

Señores:

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN ANTIOQUIA.

E. S. D

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. DEMANDANTE: GERARDO IVAN URIBE MONTOYA Y OTRA. DEMANDADO: JUAN CARLOS CORREA ISAZA Y OTROS.

RADICACIÓN: 2020-00159-00.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE

EXCEPCIONES.

ALFREDO ANTONIO CAMPO VERGARA, mayor de edad, abogado titulado, con la tarjeta profesional número 197.758 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 84.459.627 expedida en Santa Marta, actuando en calidad de representante legal de la sociedad CAMPO & ASOCIADOS S.A.S identificada con NIT. 901.091.308 – 0, en ejercicio del mandato judicial que le confirió a la sociedad, JAIME GREGORIO VIVES PINEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 85459356, en representación de la sociedad demandada, OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S, identificada con NIT. 900425764 y domiciliada en la ciudad de Santa Marta, me permito responder la demanda de responsabilidad civil extracontractual instaurada en su contra, conjuntamente propongo excepciones en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto, según lo que consta en el Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT) No. 000941214.

SEGUNDO: Según consta en IPAT No. 000941214, aportado con la demanda, tales corresponden a las características de la vía en la que ocurrió el accidente, como también se resaltó, la inexistencia de



iluminación artificial, factor influyente en la visibilidad, dado que, los hechos acaecieron a las 21:50 horas, es decir en un horario nocturno.

TERCERO: Es cierto, de acuerdo con los datos descritos en el IPAT, el informe pericial de necropsia y el acta de inspección técnica a cadáver.

CUARTO: Es cierto, así se certifica en los documentos aportados con la demanda, donde se indicó que la muerte JAIURI URIBE MARTINEZ, se produjo posterior a impactar con el tractocamión de placas SPW116.

QUINTO: Es cierto.

SEXTO: Es cierto, JUAN CARLOS CORREA ISAZA ejercía la posesión del vehículo y para efectos del contrato de comisión de transporte de carga, fungía como titular del manifiesto de carga.

SÉPTIMO: Es cierto, no obstante, es importante aclarar que, en la fecha en la que ocurrió el siniestro, la sociedad, **OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S**, para lo efectos de la ejecución transporte de carga, en calidad de comitente, requirió los servicios de JUAN CARLOS CORREA ISAZA, en su condición de locatario y administrador del automotor de servicio público de placas SPW116, para que este último como comisionista, por ser quien ostenta y ostentaba el control afectivo del vehículo, designara al personal capacitado (transportista), para que se ejecutara el transporte de la mercancía remitida.

OCTAVO: Es cierto, de acuerdo a los documentos allegados como prueba.

NOVENO: No es cierto, la afirmación planteada por la parte demandante, respecto de que la responsabilidad del accidente ocurrido el 30 de enero del año 2019 recae exclusivamente sobre el conductor del tractocamión, salta a la vista que, en ninguno de los documentos expedidos por la Policía de Tránsito o Fiscalía General de



la Nación, se concluye la responsabilidad del transportista LLOVANY ARTEAGA CARRERO, en el IPAT, no se establece con claridad cuál de los implicados invade el carril, incluso en el croquis (bosquejo topográfico) aportado como prueba, se observa insuficiencia en el diagrama, pues no se señaló determinación del punto de impacto, ni se específica el sentido real de los automotores al momento de la colisión, como para concretar responsabilidad exclusiva de alguno de los sujetos involucrados en el accidente aludido, por ello, el presente hecho obedece a una apreciación subjetiva del demandante que no corresponde a hechos demostrados.

DÉCIMO: No es cierto, tal hecho no corresponde a la realidad, dado que, en el Informe Policial de Accidente de Tránsito, nunca se le atribuyó exceso de velocidad al conductor del tractocamión de placas spw116, en cuanto a la huellas de arrastre, en el IPAT, específicamente en el bosquejo topográfico, se describe que la longitud de la huellas de arrastre corresponden a 5,00m y 9.00m – arrastre metálico; la huella de arrastre indicada por la parte demandante en este hecho, corresponde la coordenada cartesiana de referencia en el plano, que registra las medidas acotadas en la vía.

UNDÉCIMO: No nos consta, en los documentos allegados como prueba de la demanda, no se determinó como responsable del accidente, al transportista LLOVANY ARTEAGA CARRERO; en lo que respecta al deber objetivo de cuidado, es importe resaltar que, en el informe policial de accidente de tránsito, quedó en evidencia que el occiso JAIURI URIBE RAMIREZ, en el momento de ocurrencia de los hechos objeto de discusión, no llevaba consigo casco protector, ni chaleco reflector, pese a ir desplegando la misma actividad peligrosa que el conductor del tractocamión; así pues, faltó a su deber objetivo de cuidado e infringió las normas de tránsito, poniendo en riesgo su vida; además, bien es sabido que, tales elementos de protección, son de uso obligatorio para los conductores de motocicleta, a saber:



"LEY 769 DE 2002

Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 94. NORMAS GENERALES PARA BICICLETAS, TRICICLOS, MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS Y MOTOTRICICLOS. Los conductores de bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos, estarán sujetos a las siguientes normas: {...}

Los conductores de estos tipos de vehículos y sus acompañantes deben vestir chalecos o chaquetas reflectivas de identificación que deben ser visibles cuando se conduzca entre las 18:00 y las 6:00 horas del día siguiente, y siempre que la visibilidad sea escasa. {...}

Los conductores y los acompañantes cuando hubiere, deberán utilizar casco de seguridad, de acuerdo como fije el Ministerio de Transporte. {...}"

DUODÉCIMO: No nos consta, tales afirmaciones deberán probarse en el curso del proceso.

DECIMOTERCERO: No nos conta, en el expediente no existe prueba fehaciente de tal hecho.

DECIMOCUARTO: No nos consta, en los documentos allegados con el escrito de demanda no se observa material probatorio que de evidencia de los perjuicios materiales generados a los padres del occiso.

DECIMOQUINTO: No nos consta la afirmación revelada por los demandantes en este hecho, nos atenemos a lo que se pruebe en la presente litis.

DECIMOSEXTO: No nos consta.



II. A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones planteadas por la parte demandante toda vez que, las mismas pretende se declare responsabilidad solidaria de mi mandante, OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S, persona jurídica que cumplió a cabalidad las obligaciones que le competían como comitente transportada de la carga remitida, incluso, en estricto sentido, no funge ni fungió como transportista dentro del accidente de tránsito en el que perdió la vida JAIURI URIBE MARTINEZ, de la misma manera, se aclara que en la ocurrencia de los hechos objeto de litis, no tenía el control ni la administración efectiva del tractocamión de placas SPW116, que junto con el transportista implicado, se encontraba bajo la vigilancia y control directo del comisionista; en efecto, no hay causa imputable que concluya a mi mandante como sujeto ejecutante del daño, ni responsable de los sucesos acaecidos en el accidente de tránsito; además, obra en el expediente prueba de que el occiso obvió las medidas de protección obligatorias al conducir la motocicleta de placas AWF80C (no portaba casco protector ni chaleco reflector), faltando a su deber objetivo de cuidado y principalmente, puso en peligro su vida.

En el proceso de la referencia proceden excepciones, las que expongo a continuación y solicito al despacho se sirva en declarar probadas.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR CAUSA EXTRAÑA DEL DAÑO:

De acuerdo con los relatos descritos en la demanda, queda claro que, los intervinientes en el accidente de tránsito de fecha 19 de enero del año 2019, fueron, el transportista LLOVANY ARTEAGA CARRERO y el occiso JAIURI URIBE RAMIREZ, asimismo ante la inexactitud del informe policial de accidente de tránsito, se destaca que el hecho generador del daño, se diò por la colisión de los vehículos que conducían los mencionados; actividad sobre la cual mi



mandate OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S no tenía el control, ni determinación; dado que, con base en el transporte de carga, que comisionó para la fecha del accidente, el agente ejecutante de la labor fue LLOVANY ARTEAGA CARRERO, quien en su condición de transportista, bajo la determinación del arrendador del tractocamión, se esperaba que ejerciera las diligencias y las medios razonables para la ejecución de la actividad encomendada, que desempeña como profesión; de ahí que, no es posible exigirle a mi mandate responsabilidad por hechos que en estricto sentido no estuvieron dentro de su esfera de acción, además, el tractocamión de placas SPW116, no es de propiedad de OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S, ni se encontraba bajo su administración, como consta en el expediente.

En efecto, el hecho generador del daño, es una causa extraña para mi mandante, en razón a que, no era quien ejercía la vigilancia ni supervisión de la conducción del tractocamión implicado; OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S, en su calidad de cedente del transporte de la carga remitida, gestionó la conducción de la carga, en las condiciones de lugar, tiempo y espacio prescritos por el remitente; conjuntamente, tramitó los documentos exigidos para el transporte, como lo son el manifiesto de carga y remesa terrestre, asegurándose de que no se diera un manejo inadecuado a la mercancía, conforme a las exigencias propias de su naturaleza, cumpliendo las condiciones a las que se obligó como garante de lo remitido; incluso, luego del incumplimiento del agente transportista, por el siniestro objeto de debate, mi mandante, en su actuar diligente y acorde las exigencias de su labor, el día 31 de enero del año 2019, dirigió solicitud ante la Fiscalía General de la Nación, con la finalidad de que se procediera con el trasiego de la carga contenida en el vehículo de placas SPW116, para que esta continuara su viaje, evitando que se averiara.

Así pues, no resulta razonable, atribuir a mi mandate responsabilidad de hechos que estrictamente no ejecutó, como ya se dijo, el incidente se encontraba distante de ser previsto por OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S, no hubo acción u omisión, que dentro de las dependencias



que le son exigibles generaren la causa del daño, siendo este razonablemente extraño a su obrar.

Al respecto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN CIVIL, en sentencia 05001-3103-010-2000-00012-01, del dieciséis (16) de diciembre de dos mil diez (2010), Magistrado Ponente, ARTURO SOLARTE RODRÍGUEZ, indicó:

"En todo caso, y así lo entendió el legislador colombiano al regular la labor del empresario del sector transportador, la mayor exigencia que pueda hacerse a aquel que profesionalmente se dedica a realizar esta actividad, no debe exceder los linderos de lo que se considere razonable. Recuérdese que el calificativo razonable, según el Diccionario de la Lengua Española, hace referencia a lo "arreglado, justo, [o] conforme a la razón". Es decir las actividades que se espera realice el transportador han de tener una ponderación, de acuerdo con lo que para el caso particular sea sensato o adecuado, atendiendo factores diversos, tales como la naturaleza de la mercancía transportada, el valor de la retribución pactada, la situación de la región en la que ha de llevarse a cabo la actividad, los antecedentes particulares entre las partes, o la conducta adoptada por el transportador en casos semejantes, entre otros. Lo anterior significa, además, que de este empresario no se espera, obviamente, un sacrificio desproporcionado, un comportamiento heroico o una actitud contraria a la lógica que rige el mundo de los negocios. Así mismo, de lo dicho se desprende que la exigencia incluida en el artículo 992 del Código de Comercio que se comenta, hace referencia a "todas las medidas razonables" para evitar los efectos allí descritos, lo que naturalmente excluye que la disposición exija la observancia de todas las medidas imaginables o de todas aquellas que el remitente o el destinatario de las mercancías desearían o aspirarían.

Finalmente, y como lo ha sostenido esta Corporación, "no puede extenderse, ni ello compete a la Corte, una lista acabada o exhaustiva de las medidas que un transportador debe implementar, según las exigencias de su profesión, frente a situaciones concretas, con el fin de evitar el perjuicio o su agravación, pues, en línea de principio, es él quien, en su momento y lugar, debe identificar los riesgos asociados a su negocio, medir el nivel de exposición respecto de ellos, al igual que la posibilidad de conjurarlos y emprender las acciones que estime prudentes y adecuadas, las cuales, en caso de controversia, estarán sometidas, por obvias razones, a la ponderación del juzgador, conforme



los dictados del sentido común y la sana crítica" (Cas. Civ., sentencia de 8 de noviembre de 2005, arriba citada)"

En este sentido, bajo lineamientos de la razonabilidad, no corresponde a mi mandante, OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S, asumir la responsabilidad extracontractual derivada del accidente de tránsito, concretándose falta de legitimación en la causa por pasiva dentro de la presente litis.

SEGUNDA: INCONDUCENCIA, IMPRECISIÓN TÉCNICA Y TEÓRICA DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO COMO IMPEDIMENTO PARA ESTABLECER RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA.

Decantando las pruebas adjuntadas con la demanda, específicamente la que, ante el desenlace de los eventos debatidos, tiene la particularidad de ser el primer elemento probatorio que técnica y objetivamente, estima la escena real en la que se desencadenó el accidente y a partir de ahí, tiene la vocación de exhibir la valoración puntual de los hechos, el INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO (IPAT) No. 000941214 y más a detalle, el bosquejo topográfico del accidente aquí expuesto, impide hacer una apreciación amplia de los actores implicados en la colisión, así como de los vehículos involucrados, dado que, no se ajusta a los estándares prescritos para la toma de dicha información, pues en tal informe, no se visualiza a detalle la demarcación vial, no se encuentran ilustrados los móviles, ni se determinó el sentido vehicular apropiado.

Sobre el diligenciamiento del IPAT y para tener la calidad de elemento material probatorio, con capacidad para determinar la proporcionalidad de los sucesos, además de la responsabilidad de los implicados, la RESOLUCIÓN 111268 del 7 de diciembre de 2012, "Por la cual se adopta el nuevo Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT), su Manual de Diligenciamiento y se dictan otras disposiciones" indicó las obligatoriedad del diligenciamiento del mencionado informe y conjuntamente aprobó el "MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO":



"ARTÍCULO 70. OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAMIENTO DEL IPAT. La Autoridad de Tránsito de acuerdo a su jurisdicción está obligada a diligenciar el IPAT de conformidad con el Manual establecido para ello, en forma clara y completa."

En lo que nos atañe, el MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, específicamente en su CAPÍTULO VII. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO). CAMPO 17: CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO), dispone:

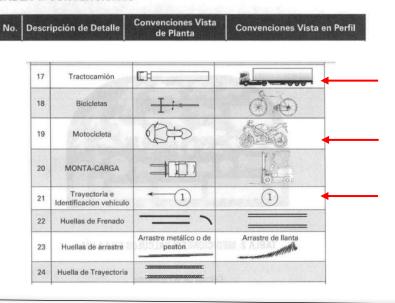
"El croquis o bosquejo topográfico es tan importante como el diligenciamiento del formulario, por lo tanto debe tener especial cuidado al elaborarlo, en él deben dibujarse todos los detalles que se encuentre en la escena del accidente y su zona de influencia en el momento que ocurrió. Entre los aspectos más sobresalientes se anotan: posición del norte, las mediciones del posible punto de impacto o área de impacto, esta no debe ser superior a un metro cuadrado, medición de la posición final de los vehículos y de las víctimas en la posición última que quedaron después del accidente, también se deben dibujar y medir todas las huellas encontradas en el lugar de los hechos marcadas por los vehículos y participantes implicados en el accidente.

Obligatoriamente deben utilizarse las convenciones que hacen parte integral de este manual Tabla 1." (NEGRITAS FUERA DEL TEXTO)

CAPÍTULO I. TABLAS

{...}

TABLA 1. CONVENCIONES



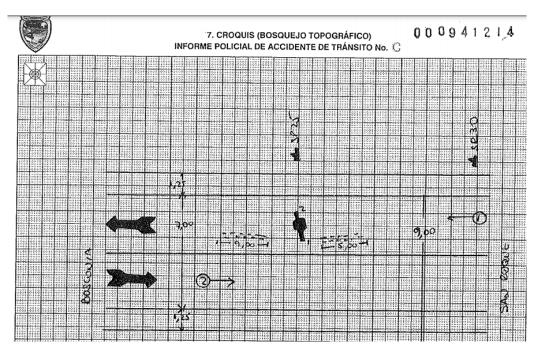
Dirección: Calle 24 Nº 4 – 86 de Santa Marta D.T.C.H

Correo electrónico: oficinacampoyasociados@gmail.com
Tel: 4220665

Santa Marta – Magdalena



Bajo las anteriores disposiciones técnicas y normativas, se aclara que los números dentro de un círculo se utilizan para enumerar los vehículos involucrados en el accidente, en el croquis adjunto, no se ilustró el vehículo (1), ni el vehículo (2), que según el IPACT corresponden a la motocicleta de placas AWF80C y tractocamión de placas spw116 en su orden, además, en lo que respecta al sentido vehicular (4), tabla 1 No. 27), se incurrió error, en atención a que, el tractocamión iba ruta San Roque dirección frente a Bosconia, en sentido sur destino a Santa Marta, con origen del recorrido Puerto Gaitán Meta y no como contrariamente se indica en el croquis.



Ante lo expuesto, es evidente la insuficiencia de dicha prueba y la inconducencia para determinar la responsabilidad del tractocamión, inclusive, en el aparte No. 13 del IPAT (observaciones), el agente encargado, no halló ni describió alguna situación particular que ampliara las condiciones técnico-científicas del siniestro, como para establecer el sentido real frente a la responsabilidad del transportista, corolario a ello, no obra prueba en el expediente de que el occiso no se encontraba en estado de embriaguez, pese a que, en el Acta de Inspección a Cadáver se solicita a el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la práctica de dicho examen, por ser un requisito obligatorio dispuesto en el artículo 149 Ley 769 de 2002, para todos los casos que los que se produzcan lesiones personales



o presuntos homicidios, para determinar la inexistencia de embriaguez o sustancias psicoactivas.

Está claro que, no se pretende la perfección en cuanto a lo que la gráfica implica, sino que, por lo menos se describan como corresponden, los factores indispensables, para inducir a conclusiones válidas y lo más cercanas a la realidad; sin embargo, bajo las anteriores prescripciones, en bosquejo topográfico nisiquiera se llega a ello, por lo que, no es posible declarar la responsabilidad del transportista, bajo la fundamento de que, no fueron expresadas congruentemente las acciones generadoras o intervinientes en la evolución física del accidente, de hacerlo, se incurriría en yerro, valorando como conducentes, elementos que no tienen mérito suficiente para determinar culpa, siendo pruebas ineludibles para reconstruir los sucesos, lo que en el plano descriptivo no se cumplió, sustrayendo la posibilidad de efectuar un análisis integral del accidente y como efecto, desvirtúa la confiabilidad del acotamiento evaluado.

TERCERA: CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA - CONCURRENCIA DE CULPAS:

3.1. CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA

Observando detalladamente, los documentos aportados como pruebas, es importante precisar que, en el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT) No. 000941214., quedó en evidencia que la víctima, JAIURI URIBE MARTINEZ, en el momento en que desempeñó la actividad peligrosa que produjo la colisión con el tractocamión, no portaba casco protector, chaleco o prenda reflectora, elementos ineludibles para los motociclistas, más aun en el horario nocturno en el que transitaba por la vía, reseñado en el informe a las 21:50 horas.

Frente a lo descrito, la LEY 769 DE 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" en su artículo 96 prescribió:

"ARTÍCULO 96. NORMAS ESPECÍFICAS PARA MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS Y MOTOTRICICLOS. Modificado por el art. 3, Ley 1239 de 2008. <El nuevo texto

Dirección: Calle 24 Nº 4 – 86 de Santa Marta D.T.C.H
Correo electrónico: oficinacampoyasociados@gmail.com
Tel: 4220665
Santa Marta – Maqdalena



es el siguiente> Las motocicletas se sujetarán a las siguientes normas específicas:

{...}

2. Podrán llevar un acompañante en su vehículo, el cual también deberá utilizar casco y la prenda reflectiva exigida para el conductor.

{...}

5. El conductor y el acompañante deberán portar siempre en el casco, conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte, el número de la placa del vehículo en que se transite, con excepción de los pertenecientes a la fuerza pública, que se identificarán con el número interno asignado por la respectiva institución. {...}"

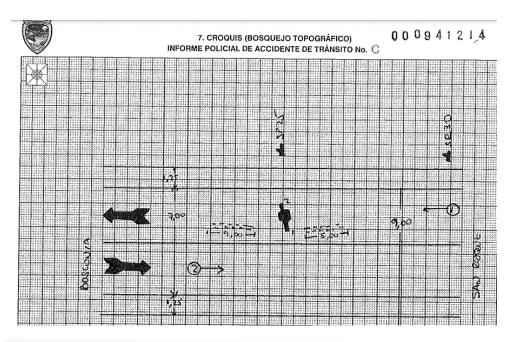
En este sentido, la omisión del casco, prenda o chaleco reflector, es un aspecto significativo, que incidió causalmente en la generación del daño, dado que, aunque desafortunadamente se diò el fallecimiento de JAIURI URIBE MARTINEZ, no puede desconocerse que, este último adoptó un comportamiento relevantemente imprudente y reprochable, como quiera que, por la inutilización de tales elementos de protección puso en riesgo su vida, hasta el punto infortunado en que se desataron los sucesos, como se evidencia en las fracturas halladas en informe de medicina legal y en el acta de inspección a cadáver. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia, en sentencia nº 2010 00111 01, Magistrado Ponente, MARGARITA CABELLO BLANCO, en fecha quince (15) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), precisó:

"en la ejecución de esa tarea evaluativa no se puede inadvertir 'que para que se configure la culpa de la víctima, como hecho exonerativo de responsabilidad civil, debe aparecer de manera clara su influencia en la ocurrencia del daño, tanto como para que, no obstante la naturaleza y entidad de la actividad peligrosa, ésta deba considerarse irrelevante o apenas concurrente dentro del conjunto de sucesos que constituyen la cadena causal antecedente del resultado dañoso". Lo anterior es así por cuanto, en tratándose 'de la concurrencia de causas que se produce cuando en el origen del perjuicio confluyen el hecho ilícito del ofensor y el obrar reprochable de la víctima, deviene fundamental establecer con exactitud la injerencia de este segundo factor en la producción del daño, habida cuenta que una investigación de esta índole viene impuesta por dos principios elementales de lógica jurídica que dominan esta materia, a saber:



que cada quien debe soportar el daño en la medida en que ha contribuido a provocarlo, y que nadie debe cargar con la responsabilidad y el perjuicio ocasionado por otro (G. J. Tomos LXI, pág. 60, LXXVII, pág. 699, y CLXXXVIII, pág. 186, Primer Semestre, (...) Reiterado en CSJ CS Jul. 25 de 2014, radiación n. 2006-00315 "

De lo anterior se colige que, la victima actuó irresponsablemente y no cumplió con las medidas razonables exigidas para conducción de la motocicleta de placas AWF80C, incluso, contextualizando el caso en mención y ante la imprecisión del bosqueio topográfico, donde no se señala certeramente el sentido vehicular de los móviles implicados, dado que, se describió que, el tractocamión se dirigía en sentido sur, de Bosconia a San Roque, cuando, tal y como consta en el manifiesto de carga aportado con la demanda, el tractocamión de placas SPW116, tuvo como origen del viaje el municipio de Puerto Gaitán-Meta, destino a la ciudad de Santa Marta Maadalena, conducción encaminada en sentido norte, es decir, de San Roque a Bosconia; se puede extraer que, al ilustrarse en el croquis, que la motocicleta que conducía el occiso (vehículo (1)), transitaba en sentido de San Roque a Bosconia, punto donde también ubicaron su cuerpo y siendo ese el carril que le correspondía al transportista LLOVANY ARTEAGA (2), centrándonos objetiva y técnicamente en el sitio del acontecimiento, el fallecido invadió el carril contrario, donde finalmente colisionó, produciendo su deceso.



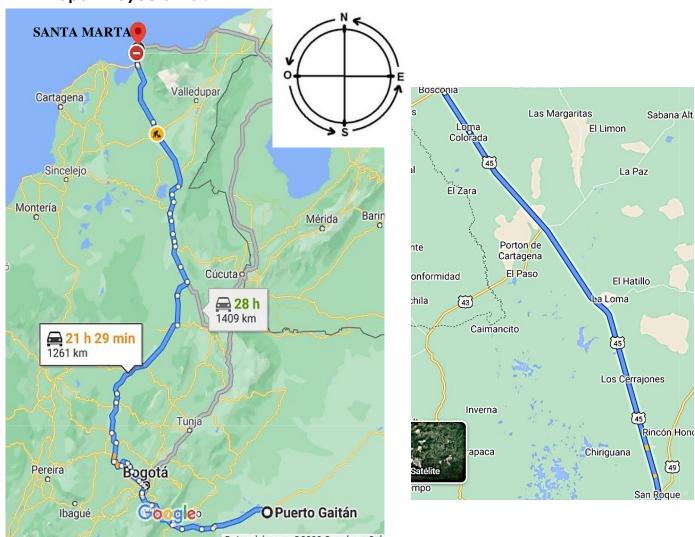
Dirección: Calle 24 Nº 4 – 86 de Santa Marta D.T.C.H

Correo electrónico: oficinacampoyasociados@gmail.com
Tel: 4220665

Santa Marta – Magdalena



Mapa – trayecto vial:







3.2. CONCURRENCIA DE CULPAS

Dicho lo anterior, en caso de que el juzgador no comparta las conclusiones de culpa exclusiva de la víctima, a las que esta parte llegó luego de hacer un estudio exhaustivo de las pruebas aportadas, convergería en el presente litigio, concurrencia de culpas, en el entendido que, en ninguno de informes expedidos por la Policía de Tránsito o Fiscalía General de la Nación, se concluye certeramente la responsabilidad del transportista LLOVANY ARTEAGA CARRERO, como mal ha concluido la parte actora al señalar tal afirmación en los hechos de la demanda, así pues, tratándose de una actividad peligrosa, desplegada por cada uno de los sujetos implicados en el accidente, de la producción del hecho dañoso y el perjuicio concretado, no existe prueba conducente, que determine exclusivamente la responsabilidad del conductor del tractocamión, si se describió la carencia de elementos de protección del occiso, incluso en el acta de inspección técnica a cadáver aportada con la demanda, se describe que la víctima fallece luego de impactar con el tractocamión implicado.

Frente la lo dicho en el párrafo precedente, la jurisprudencia ha postulado que, estando ambos vehículos en movimiento, estarían mediados bajo la órbita de la presunción de culpas. La Corte Suprema de Justicia, en sentencia 2011-00736-01, Magistrado Ponente, LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA, en fecha (12) de junio de dos mil dieciocho (2018), puntualizó:

"Si bien en un principio la doctrina de esta Corte resolvió el problema de las concausas o de la concurrencia de actividades peligrosas, adoptando diversas teorías como la "neutralización de presunciones", "presunciones

_

¹ Tenía aplicación en los eventos de responsabilidad donde se habla de presunción de culpa, es decir, cuando se ejerce una actividad riesgosa. Dicha teoría afirmaba que las presunciones se aniquilaban, para dar paso a la culpa probada (CSJ SC 5 de mayo de 1999, rad. 4978). Durante su implementación, un sector de la doctrina se oponía a la misma, por "(…) carecer de fundamento normativo, toda vez que el hecho de haberse causado el daño por la intervención encontrada de dos cosas riesgosas no puede provocar una mutación normativa, es decir, pasar del riesgo como factor de imputación, a la culpa probada (…)" (PIZARRO, Ramón Daniel, "Responsabilidad por riesgo creado y de empresa. Contractual y extracontractual", t. II. Buenos Aires. La Ley, 2006, pp. 274-277).



recíprocas"², y "relatividad de la peligrosidad"³, fue a partir de la sentencia de 24 de agosto de 2009, rad. 2001-01054-01⁴, en donde retomó la tesis de la intervención causal⁵.

Al respecto, señaló:

"(...) La (...) graduación de 'culpas' en presencia de actividades peligrosas concurrentes, [impone al] (...) juez [el deber] de (...) examinar a plenitud la conducta del autor y de la víctima para precisar su incidencia en el daño y determinar la responsabilidad de uno u otra, y así debe entenderse y aplicarse, desde luego, en la discreta, razonable y coherente autonomía axiológica de los elementos de convicción allegados regular y oportunamente al proceso con respeto de las garantías procesales y legales.

"Más exactamente, el fallador apreciará el marco de circunstancias en que se produce el daño, sus condiciones de modo, tiempo y lugar, la naturaleza, equivalencia o asimetría de las actividades peligrosas concurrentes, sus características, complejidad, grado o magnitud de riesgo o peligro, los riesgos específicos, las situaciones concretas de especial riesgo y peligrosidad, y en particular, la incidencia causal de la conducta de los sujetos, precisando cuál es la determinante (imputatio facti) del quebranto, por cuanto desde el punto de vista normativo (imputatio iuris) el fundamento jurídico de esta responsabilidad es objetivo y se remite al riesgo o peligro (...)" (se resalta).

_

² En este evento, las presunciones de culpa por quienes desarrollan labores riesgosas no se neutralizan sino que permanecen incólumes. Significaba que cuando una de las partes era la que sufría el daño, la presunción subsistía en contra de quien no lo padeció, quien podrá destruir la presunción probando la incidencia del hecho de la víctima en la producción del evento dañoso (CSJ SC 26 de noviembre de 1999, rad. 5220). Su crítica radicaba en que "(...) la solución de apoyaba en una falsa idea de la responsabilidad civil, cuya esencia se fundamenta en la idea de indemnización y no de pena, por tal motivo no se podía determinar la responsabilidad según la culpa del ofensor o la víctima (...)" (PEIRANO FACIO, Ramón Daniel. "Responsabilidad extracontractual", 3ª ed. Bogotá. Temis, 1981, pág. 442).

³ Se tiene en cuenta el mayor o menor grado de peligrosidad de la actividad o mayor o menor grado de potencialidad dañina (CSJ SC 2 de mayo de 2007, rad. 1997-03001-01). Su censura consistía en que dicha tesis se preocupaba más por establecer que labor era más riesgosa en relación con otra, dejando de lado considerar cuál de ellas había causado el daño.

 $^{^4}$ Reiterado en sentencias de 26 de agosto de 2010, rad. 2005-00611-01, y 16 de diciembre de 2010, rad. 1989-000042-01.

⁵ Teoría que en todo caso había sido acogida originariamente por esta Corte en sentencia de 30 de abril de 1976, G.J. CLII, n°. 2393, pág. 108.



Así las cosas, la problemática de la concurrencia de actividades peligrosas se resuelve en el campo objetivo de las conductas de víctima y agente, y en la secuencia causal de las mismas en la generación del daño, siendo esa la manera de ponderar el quantum indemnizatorio."

CUARTA: LUCRO CESANTE INFUNDADO.

Dentro del expediente, no existe prueba fehaciente que de fe de las cifras estimadas por la parte demandante como lucro cesante, llama la atención, la afirmación planteada, respecto de que el occiso se encargaba de la manutención total a sus progenitores, cuando no se revela que fuera el único hijo de los demandantes o que por condiciones especiales se le atribuía tal responsabilidad, a tal grado de destinar aparentemente, el 75% de sus ganancias para el mantenimiento de sus padres, como describieron los actores.

Se resalta que, para que se concrete la existencia de lucro cesante, deben preceder circunstancias concretas, no dudosas, ni hipotéticas, basadas en expectativas no consolidadas, sino que, se requieren datos objetivos como base para estimar las sumas reales, lo que no se observó en el presente caso.

IV. CONTROL DE LEGALIDAD

Con base a contestación de los hechos de la demanda solicito a su señoría realizar control de legalidad de lo actuado y en su defecto se vincule al presente litigio a la compañía aseguradora, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, identificada con NIT. 890903407-9, sociedad con la que mi mandate desde ante de la ocurrencia de los hechos, suscribió contrato de seguro, denominado, Póliza No., 040006918333, la cual, se encuentra renovada y asegura porcentualmente las actividades desplegadas por OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S, en ejecución de su objeto social; esto a fin de evitar situaciones que generen posibles vicios procesales.

Al respecto el Código General del Proceso, en su artículo 62 señaló:



"Litisconsortes cuasinecesarios. Podrán intervenir en un proceso como litisconsortes de una parte y con las mismas facultades de esta, quienes sean titulares de una determinada relación sustancial a la cual se extiendan los efectos jurídicos de la sentencia, y que por ello estaban legitimados para demandar o ser demandados en el proceso. [...]"

V. PETICIONES

PRIMERO: Declarar probadas las excepciones planteadas por OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S

SEGUNDO: Que se Desvincule a mi mandante, OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S del presente proceso de responsabilidad civil extracontractual.

TERCERO: Que se vincule a la empresa aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, identificada con NIT. 890903407-9, quien de acuerdo a la póliza 040006918333, es garante de OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S. en la hechos ventilados en la presente litis.

VI. DERECHO

Invoco como fundamente de derecho los artículos 981 y s.s., 1312 y S.s. del Código de Comercio, y artículos 2341 y ss. del Código Civil.

VII. PROCESO Y COMPETENCIA

Sigue siendo suya la competencia su señoría y se le sigue dando el mismo trámite, de acuerdo a las disposiciones consagradas en el Código General del Proceso para la presente demanda.

Dirección: Calle 24 Nº 4 – 86 de Santa Marta D.T.C.H

Correo electrónico: oficinacampoyasociados@gmail.com
Tel: 4220665



VIII. PRUEBAS

Solicito a su señoría se tengan todas las allegadas en expediente, además de las siguientes:

- Póliza de seguro No. 040006918333 y renovaciones, suscrita entre mi mandante y la compañía aseguradora, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
- 2. Certificado de existencia y representación legal de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IX. NOTIFICACIONES

 Al suscrito apoderado de la parte demandada, en la calle 24 número 4-86 en la ciudad de Santa Marta, correo electrónico oficinacampoyasociados@gmail.com

Del Señor Juez.

ALFREDO ANTONIO EAMPO VERGARA.

Du Pace for

C.C. 84.459.627 Exp. Santa Marta-Magdalena

T.P. 197, 58 del C.S.J. Representante legal CAMPO & ASOCIADOS S.A.S NIT. 901.091.308 – 0

Santa Marta - Magdalena

Certificado de Inscripción de Documentos

Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0020262163 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

Razón social: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Sigla: "SEGUROS GENERALES SURA"

Nit: 890903407-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-077433-04

Fecha de matrícula: 15 de Marzo de 1983

Ultimo año renovado: 2020

Fecha de renovación: 11 de Marzo de 2020

Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed.

Camacol

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico:

notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Teléfono comercial 1: 2602100
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Página: 1 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed.

Camacol

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

Correo electrónico de notificación:

notificaciones judiciales@suramericana.com.co

Telefono para notificación 1: 2602100 No reportó No reportó Telefono para notificación 2: Telefono para notificación 3:

La persona jurídica SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta diciembre 31 de 2090.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad consistir en la realización de operaciones de seguro y de reaseguro, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente por la ley en la República de Colombia o de las de cualquier otro país, dónde establezca domicilio, sucursal o agencia.

Sociedad podrá ejecutar válidamente todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social ya la inversión y administración de su capital y reservas.

En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, dar en garantía, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios a terceros dinero en mutuo; celebrar y ejecutar en general de toda clase de contactos de seguro, coaseguro, reaseguro, indemnización o garantía permitidos por las leyes de Colombia, o de la de cualquier otro país, donde establezca domicilio, sucursal o agencias; financiar el pago de las primas de los contratos de seguros que se expidan, con sujeción a las condiciones y limitaciones legales, celebrar, cancelar o extinguir en cualquier forma cualquier póliza contrato de garantía u otros efectuando por Sociedad; constituir sociedades, uniones temporales, consorcios; dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, celebrar cesiones, a cualquier título, de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo de documentos civiles y comerciales; garantizar o avalar obligaciones de sociedades en las que la Sociedad ostente más del diez por ciento (10%) del capital social, su matriz o las subordinadas de aquella, y cualquier

Página: 2 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

sociedad que ostente más del diez por ciento de la (10%) de las acciones la Sociedad, y en general celebrar todos los actos y todos los contratos que tengan relación directa con el objeto social, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de las actividades que desarrolla la Sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor \$59.500.000.010,00 No. de acciones 2.867.469.880,00 Valor Nominal \$20,75

CAPITAL SUSCRITO

\$44.579.885.046,25 Valor 2.148.428.195,00 No. de acciones Valor Nominal \$20,75

CAPITAL PAGADO

\$44.579.885.046,25 Valor No. de acciones 2.148.428.195,00 Valor Nominal \$20,75

REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES: son funciones de los representantes legales:

- (I.1.a) Representar legalmente la sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.
- (I.1.b) ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- (I.1.c) Celebrar en nombre de la sociedad todos los actos o contratos relacionados con su objeto social.
- (I.1.d) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva.
- (I.1.e) Aportar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.
- (I.1.f) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, o convenientes, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los estados financieros de prueba y suministrarle todos los informes que ella le

Página: 3 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

- (I.1.g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente en su reunión ordinaria, los estados financieros en fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, precio el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva.
- (I.1.h) Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de sistemas de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones.
- (I.1.i) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y los estatutos.

FACULTADES: Los Representantes Legales están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente, con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

Los Representantes Legales podrán transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir, bienes en, pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegar facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de los Estatutos.

FUNCIONES DEL SECRETARIO: Además de las funciones de carácter especial que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, por la Alta Gerencia, el Secretario General, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- i. La representación legal de la sociedad.
- ii. Llevar conforme a la ley, los libros de actas de Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva y de los Comités de Junta y autorizar con su firma las copias y extractos que ellas se expidan.
- iii. Levar a cabo la expedición y refrendación de títulos de acciones, así como la inscripción de actos o documentos en el libro de registro de acciones.

Página: 4 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

- iv. Comunicar las convocatorias para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.
- v. Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.
- vi. Coordinar la organización de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités de conformidad con lo establecido en la ley y en los estatutos.
- vii. Coordinar la preparación del orden del día de las reuniones.
- viii. Apoyar al Presidente de la Junta Directiva con el suministro de la información a los miembros de la Junta Directiva, de manera oportuna y en debida forma.
- ix. Asegurarse que las decisiones adoptadas en la Asamblea General de Accionistas, en la Junta Directiva y en sus respectivos Comités, efectivamente se incorporen en las respectivas actas.
- Dirigir la administración de documentos y archivo de la secretaría general de la sociedad, y velar por la custodia y conservación de los libros, escrituras, títulos, comprobantes y demás documentos que se le confíen
- xi. Gestionar, archivar y custodiar la información confidencial de la sociedad.
- xii. Atender las consultas y/o reclamos que se presenten por parte de los accionistas, autoridades y demás grupos de interés, para lo cual contará con personal calificado.
- xiii. Ser el puente de comunicación entre los accionistas y los Administradores, o entre estos últimos y la Sociedad.
- xiv. Velar por la legalidad formal de las actuaciones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados, de acuerdo con Io previsto en los presentes Estatutos y la normatividad vigente.

xv. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

Página: 5 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

JUANA FRANCISCA LLANO 43.868.812 PRINCIPAL

CADAVID

DESIGNACION

JOHN JAIRO URIBE VELASQUEZ 71.578.559 PRINCIPAL

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 97, del 24 de marzo de 2020, de la Asamblea, Aclarada por Acta aclaratoria del 18 de septiembre de 2020, de la Asamblea General de Accionistas, registradas en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, en el libro IX, bajo el número 22112.

PRINCIPAL JAIME ALBERTO VELASQUEZ 71.597.909

BOTERO

DESIGNACION

70.561.899 PRINCIPAL JORGE IGNACIO ACEVEDO

ZULUAGA

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 95 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de septiembre de 2018, en el libro IX, bajo el número 22448.

ALVARO CORREA ROBLEDO 10.252.441 PRINCIPAL

DESIGNACION

FRANK JOSE OSPINA BLANDON 3.438.601 SUPLENTE

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 97, del 24 de marzo de 2020, de la Asamblea, Aclarada por Acta aclaratoria del 18 de septiembre de 2020, de la Asamblea General de Accionistas, registradas en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, en el libro IX, bajo el número 22112.

SUPLENTE GLORIA MARIA ESTRADA 43.550.078

ALVAREZ

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 95 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de septiembre de 2018, en el libro IX, bajo el número 22448.

71.787.690 SUPLENTE FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA

DESIGNACION

Página: 6 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Por Extracto de Acta número 97, del 24 de marzo de 2020, de la Asamblea, Aclarada por Acta aclaratoria del 18 de septiembre de 2020, de la Asamblea General de Accionistas, registradas en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, en el libro IX, bajo el número 22112.

SUPLENTE EVER AGUDELO ARANGO 70.504.260

DESIGNACION

98.668.373 SUPLENTE JUAN CAMILO ARROYAVE

> **CARDENAS** DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 95 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de septiembre de 2018, en el libro IX, bajo el número 22448.

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

FIRMA REVISORA FISCAL ERNST & YOUNG 860.008.890-5

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 89 del 26 de febrero de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 6 de mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 11425

REVISORA FISCAL PRINCIPAL MARIANA MILAGROS RODRIGUEZ C.E. E300095 DESIGNACION

Por Comunicación de abril 4 de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 6 de mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 11425

REVISOR FISCAL SUPLENTE DANIEL ANDRES JARAMILLO 8.026.167 VALENCIA DESIGNACION

Por Comunicación del 6 de julio de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 15 de agosto de 2018, en el libro 9, bajo el número 20359

PODERES

PODERES:

PODER ESPECIAL: Que según escritura No.1256 de agosto 13 de 1997 de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 22 de agosto de 1997 en el libro 50., bajo el No.298, le fue conferido PODER ESPECIAL al Dr. JOSE ALEJANDRO GAVIRIA DEL RIO, C.C. 70.122.770, para que en su

Página: 7 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

condición de Gerente de negocios Estatales Antioquia de la citada compañía, suscriba las cartas de objeciones a los siniestros y firme las propuestas de la compañía en licitaciones e invitaciones públicas.

Además de las facultades concedidas en el mencionado poder, se adiciona la siquiente facultad:

Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por la compañía.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1366 Fecha: 2012/08/29

Inscripción: 2012/09/21 Libro: 5 Nro.: 284

PODER ESPECIAL: Que según escritura No.1804 de octubre 27 de 1997 de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 5 de noviembre de 1997, en el libro 50., bajo el No.503, les fue conferido PODER ESPECIAL a la Dra CLARA MONTOYA CORREA, C.C. 42.892.915, para que en nombre de la Compañía, suscriban pólizas de cumplimiento.

PODER ESPECIAL: Que por escritura No.83, de enero 27 del 2000, de la Notaría 14a. de Medellín, registrado en esta Entidad el 11 de febrero 2000, en el libro 5o., folio 11, bajo el No.76, le fue conferido PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, a MARIA DEL PILAR PINEDA JIMENEZ, C.C. 43.733.177, para que como Ejecutiva Operativa a cargo del área de Producción y de Siniestros, represente a la Compañía en la firma de objeciones a siniestros y las cartas de cancelación de pólizas y anexos seguros de personas, excepto en el ramo de salud. Los ramos incluidos serían: Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales, Juvenil, exequial.

PODER ESPECIAL: Que según escritura No.6 de enero 7 de 2004, de la Notaría 14a., de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2004, en el libro 50., bajo el No.501, se concede PODER ESPECIAL al señor OSCAR ALONSO MEJIA VASQUEZ, C.C. 8.293601, para actuar en nombre y representación de las compañías que representa, a fin de que en su condición de Gerente de la Regional Barranquilla, realice los siquientes actos:

- a)Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
- b)Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.
- c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Página: 8 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

- d)Representar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales: para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- e) Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos contra los citados actos.
- f)Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de las compañías o se promuevan en contra de ella.
- g) Suscribir ante las autoridades competente de tránsito a nombre y en representación de las compañías, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
- h)Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de la Compañía, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fuera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier título aprueben las compañías.
- i) Aceptar a favor de la compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagarés.
- j) Aceptar las hipotecas que constituyen los beneficiarios o ganadores de los sorteos de títulos de capitalización.
- k) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelante las compañías.
- 1) Firmar las Escrituras Públicas de cancelación de hipotecas y los documentos de prenda que se hayan otorgado a favor de las compañías.
- m) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes

Página: 9 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la Regional Bogotá.

Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como gerente regional Barranquilla.

PODER: Que por escritura No.1284, del 18 de julio de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 31 de julio de 2007, en el libro 50., bajo el No.502, le fue conferido PODER ESPCIAL a BERNARDO VALLEJO CRUZ con C.C. 79.602.623, para actuar en nombre de la compañía que representa, a fin de que en su condición de GERENTE DE SUSCRIPCION SOAT, realice el siguiente acto a partir del TRES (3) DE JULIO DE 2007:

AUTORIZAR con su firma las objeciones de siniestros relacionados con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como GERENTE DE SUSCRIPCION SOAT.

AMPLIACION PODER: Que por Escritura No. 919, del 10 de junio de 2011, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2011, en el libro 50., bajo el No. 241, se amplian las facultades del apoderado señor BERNANDO VALLEJO CRUZ asi:

Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

PODER ESPECIAL: Que según escritura pública No.1538 del 24 de agosto de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 5 de septiembre de 2007, en el libro 50., bajo el No.622, le fue otorgado Poder Especial Amplio y Sufiente a el señor Juan Fernando Tobon Tobon 3.378.599, para que en su condición de Ejecutivo de Atención de Reclamos Automóviles Medellín, realice los siguientes actos:

- a) Firmar en nombre de la Compañía, los siguientes documentos:
- Documentos relacionados con proveedores de mano de obra y repuestos lo atinente a reparaciones de vehículos que presenten reclamaciones extrajudiciales afectando los amparos de pérdida parcial daño/hurto, pérdida total daño/hurto, responsabilidad civil y demás amparos que esté autorizada LA COMPAÑIA a vender para el ramo de automóviles.

Página: 10 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

- 2. Cartas de objeción frente a reclamaciones del ramo de automóviles.
- b) Representar diercta o por medio de sustituciones a LA COMPAÑÍA, en trámites judiciales o extrajudiciales frente a la recuperación física y legal de vehículos de la aseguradora.
- Tramitar y suscribir todos los documentos atinentes a traspaso, cancelación de matrículas, cambio de placas, duplicado de placas, de matrículas y demás acciones necesarias para la legalización de vehículos de la aseguradora.
- d) Otorgar poder en nombre de LA COMPAÑÍA para que la represente ante reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales en aplicación y uso del derecho de subroqación a favor de la aseguradora.
- e) Transar, conciliar, desistir, sustituir y otorgar paz y salvo por concepto de acciones extralegales que inicie la aseguradora y de responsabilidad civil que se inicien en contra de la misma.
- Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de automóviles.

PODER: Que mediante Escritura pública No.150, del 4 de febrero de 2008, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el febrero de 2008, en el libro 50., bajo el No.121, se el concede poder especial a JOSE LIBARDO CRUZ BERMEO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.387.502 de Medellín, para que en su condición de analista de asuntos legales en nombre y representación de la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. ostenta las siguientes facultades:

Comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimientos con los asegurados y/o terceros afectados.

PODER ESPECIAL: Mediante escritura pública No.540 del 7 de abril de 2008, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 9 de mayo de 2008, en el libro 9o., bajo el No.260, le fue conferido Poder Especial a la señora CAROLINA MARTINEZ MOLINA, identificada con C.C. 43.864.552, para actuar en nombre de la Compañía que representa, a fin de que en su condición de GERENTE DE SUCURSAL CENTRO SURA, realice los siquientes actos:

- a) Representar a la COMPAÑIA en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten con ellas.
- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros y capitalización que se realicen en la sucursal que dirige.
- c) Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones

Página: 11 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos
Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos.

- d) Suscribir en nombre de LA COMPAÑIA las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la sucursal.
- e) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑIA, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
- f) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones
- El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL CENTRO SURA.

PODER ESPECIAL: Que por Escritura pública No.647, del 22 de abril de 2008, de la Notaría 14 de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2008, en el libro 50., bajo los Nros.285, 286, 287, 288, 289 y 290, se confirió poder especial a IVAN DARIO GAVIRA LONDOÑO con C.C. 98.551.406, y JOSE ALEJANDRO GAVIRIA DEL RIO con C.C. 70.122.770, para que realicen el siguiente acto:

a) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 358 Fecha: 2010/03/01

Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: ALEJANDRO AUGUSTO JARAMILLO MESA

Identificación: 98542969 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2010/03/25 Libro: 5 Nro.: 85

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de DIRECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS, represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

a) Suscribir y refrendar ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para

Página: 12 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

- b) Representar a LA COMPAÑÍA en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten por parte de las autoridades de tránsito, tanto del orden nacional, departamental como municipal
- c) Para representar judicial y extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
- d) Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades competentes de tránsito.

PODERES:

PODER ESPECIAL: Que según escritura No.2182 del 15 de diciembre de 1997, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 29 de diciembre de 1997, en el libro 50., folio 83, bajo el No.580, le fue conferido PODER ESPECIAL al Sr. FRANCISCO JAVIER DUQUE OSSA, C.C.71.682.410, para que en su calidad de Gerente de la Sucursal Centro Suramericana Medellín CAS automóviles de Medellín, Atención represente a la compañía en las siguientes actuaciones:

Comprometer a la compañía firmando las transacciones desistimientos con los terceros afectados. b. Comparecer, en nombre y representación de la COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal. c. Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en los procesos y trámites recuperación de vehículos. d. Suscribir ante las competentes autoridades de tránsito, a nombre y en representación de la compañía, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o rematrículas, solicitud de duplicado de matrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicado de las mismas, o cualquier otro acto inherente a los trámites que deban realizar ante dichas dependencias. e. Representar a la compañía ante las autoridades judiciales y administrativas en los trámites judiciales extrajudiciales de subrogaciones de automóviles. f. Otorgar poder especial para representar a la compañía ante las autoridades administrativas o judiciales en los trámites, judiciales extrajudiciales respectivos para la recuperación de vehículos y procesos de subrogación. g. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación. h. Comparecer a las audiencias de conciliación del artículo 101 del Código de Procedimiento Civil en calidad representante legal de la compañía.

Página: 13 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos

Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

AMPLIACION DE PODER: Mediante escritura No. 206 de febrero 3 de 1998, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 9 de febrero 7 de 1998, en el libro 5o., folio 13, bajo el No.88, se amplia el poder conferido al Sr. FRANCISCO JAVIER DUQUE OSSA, para en su condición de Gerente de la sucursal CENTRO DE ANTENCION SURAMERICANA CAS AUTOMOVILES DE MEDELLIN, la represente además en lo siguiente:

- a. Suscribir en nombre de la citada compañía las cartas de objeciones a las reclamaciones de automóviles.
- b. Refrendar con su firma todos los contratos y documentos relacionados con proveedores de repuestos y talleres adscritos al centro del cual es Gerente.

AMPLIACION PODER: Mediane Escritura No.378, de marzo 10 de 2008, de la Notaria 14a. de Medellín, registrada en esta entidad el 28 de marzo de 2008, en el libro 50 bajo el No.231, se amplia el poder conferido al señor FRANCISCO JAVIER DUQUE OSSA, para que en su calidad de Gerente de la Sucursal CENTRO DE ANTENCION SURAMERICANA CAS AUTOMOMILES DE MEDELLIN, la represente además en lo siguiente:

a) Firmar en nombre de la COMPAÑIA contratos de venta de salvamentos por pérdida total, daño/hurto.

PODER ESPECIAL: Que según escritura No.1705 de noviembre 13 de 2003, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 26 noviembre de 2003, en el libro 5o., bajo el No.658, le fue conferido

PODER ESPECIAL a ANGELA MARCELA CARMONA MESA, C.C. 42.879.391, para que en su condición de Ejecutiva de Asuntos Legales del Centro de Atención Suramericana con sede en la ciudad de Medellín represente ala compañía en los siguientes actos:

- a)Para comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
- b) Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- c) Representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- d)Para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
- e)Para comparecer en nombre y representación de la compañía a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal.

Página: 14 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

f)Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos, las solicitudes de cancelación de matriculas o rematriculas; solicitudes de duplicados de matrículas; solicitudes de cambio de placas o de duplicados de las mismas; o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

g)Otorgar poder especial para representar a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales o extrajudiciales para recuperación de vehículos de subrogación.

h)Otorgar poder especial para representar a la Compañía en cualquier diligencia administrativa ante las autoridades de tránsito.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 551 Fecha: 2011/04/06 Documento:

NOTARIA 14A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: DIANA ISABEL SALDARRIAGA GARCES
Identificación: 43575087

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

2011/04/25 Libro: 5 Nro.: 127 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que Has deban adelantar o que se adelanten contra ellas.

firma todos los documentos relacionados con los Refrendar con su negocios de seguros y capitalización que se realicen en la sucursal que dirige.

Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos.

Suscribir en nombre de LAS COMPAÑÍAS las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la sucursal.

Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

Página: 15 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL SURA INDUSTRIALES MEDELLÍN (VIDA) y SUCURSAL SURA INDUSTRIALES MEDELLÍN.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 585 Fecha: 2011/04/13 Documento:

Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JORGE ANDRES MEJIA DELGADO

Identificación: 71692044

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2011/05/19 Libro: 5 Nro.: 200

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de GERENTE DE LA REGIONAL CENTRO (BOGOTÁ) realice los siquientes actos:

- *O Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LA COMPAÑÍA.
- Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA.
- Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
- *3 Representar a LA COMPAÑÍA en las acciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten ellas; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- *4 Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos contra los citados actos.
- *5 Designar y delegar en apoderados especiales las Facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de LA COMPAÑÍA o se promuevan contra de ella.
- Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en

Página: 16 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

representación de LA COMPAÑÍA, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier sea inherente a los trámites que deban realizarse ante otro acto que dichas dependencias.

- 7* Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de LA COMPAÑÍA, con el fin de garantia los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fuera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier título aprueben LA COMPAÑÍA.
- *8 Aceptar a favor de LA COMPAÑÍA la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagarés.
- *9 Aceptar las hipotecas que constituyen los beneficiarios o ganadores de los sorteos de títulos de capitalización.
- *10 Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LA COMPAÑÍA.
- Firmar las Escrituras Públicas de cancelación de hipotecas y los documentos de prenda que se hayan otorgado a favor de LA COMPANÍA.

Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la Regional Bogotá.

*12 Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como GERENTE DE LA REGIONAL CENTRO (BOGOTÁ).

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 826 Fecha: 2011/05/26

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: ZULEMA GUERRA JIMENEZ

Identificación: 66851870

Página: 17 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/06/22 Libro: 5 Nro.: 239

Facultades del Apoderado:

Suscribir a nombre de la compañía las cartas de objeciones a las reclamaciones de SOAT a nivel nacional.

AMPLIACION PODER: Que por Escritura No. 919, del 10 de junio de 2011, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2011, en el libro 50., bajo el No. 242, se amplian las facultades del apoderado señora ZULEMA GERRA JIMENEZ así:

Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 115 Fecha: 2012/01/26

NOTARIA 14 DE MEDELLIN Procedencia: Nombre Apoderado: MARCELA MONTOYA QUICENO

Identificación: 42144396 Clase de Poder: ESPECIAL

2012/03/12 Libro: 5 Nro.: 86 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de ANALISTA JURIDICO AUTOMOVILES EJE CAFETERO realice los siguientes actos:

Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

- Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
- Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
- Para comprometer LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
- Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con

Páaina: 18 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

- Para representar judicial y extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
- Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal.
- Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de autoridades de tránsito departamental y municipal.
- Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO

Documento:
Procedencia: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 332 Fecha: 2012/02/29

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia: Nombre Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ

Identificación: 71787721 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2012/04/04 Libro: 5 Nro.: 106

Facultades del Apoderado:

Para que represente los intereses de la sociedad en las audiencias de conciliación prejudicial en las que esta sea citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder, en especial gozará de la facultad de conciliar en nombre de La Compañía.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 599 Fecha: 2012/04/13

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: Nombre Apoderado: MARIO EDUARDO FRANCO MARIN

Identificación: 71373819 Clase de Poder: ESPECIAL

2012/04/27 Libro: 5 Nro.: 138 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de Director de Atención de Reclamaciones de

Página: 19 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Seguros Generales realice los siguientes actos:

Suscriba las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de los siniestros de Negocios Empresariales.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2020/06/19

Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 102

Se adicionan las siguientes facultades:

Suscribir las respuestas a las solicitudes de interrupción de la prescripción de las reclamaciones de Negocios Empresariales.. Suscribir acuerdos de transacción y desistimiento en nombre de la compañía relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

Suscribir las respuestas a las solicitudes de interrupción de la prescripción de las reclamaciones de Negocios Empresariales.

Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que MARIO EDUARDO FRANCO MARIN esté vinculado con la compañía y desempeñe el cargo de Gerente de Atención de Reclamaciones.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fe
Procedencia: NOTARIA 14A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEXANDRA PATRICIA MAZO ZULETA
Identificación: 43620072 ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fecha: 2012/07/12

Identificación: 43620072 Clase de Poder: ESPECIAL

2012/09/21 Libro: 5 Nro.: 282 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Para actuar en nombre de las Compañías que representa, a fin de que su condición de GERENTE SUCURSAL POBLADO, realice los siguientes actos:

- a) Representar a LA COMPAÑÍA en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas.
- b) Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros y capitalización que se realicen en la sucursal que dirige.
- c) Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos.

Página: 20 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Suscribir en nombre de LA COMPAÑIA las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la sucursal.

Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier

otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

f) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL SURA POBLADO.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3343 Fecha: 2013/09/19 Documento:

NOTARIA 20., DE MEDELLÍN Procedencia: Nombre Apoderado: RUBEN DARIO CAÑAS ARANZAZU

Identificación: 98547673

Identificación: 98547673 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2013/10/07 Libro: 5 Nro.: 270

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de GERENTE INDEMNIZACIONES DE AUTOMOVILES, realice los siguientes actos:

- a)Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
- b)Comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden Departamental como Municipal.
- c)Representar judicial y extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
- d)Suscribir ante las competentes autoridades de tránsito, a nombre y en representación de la Compañía, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o rematrículas, solicitudes de cambio de placas o duplicados de las mismas; o cualquier otro acto inherente a los trámites que deban realizar ante dichas

Página: 21 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

dependencias.

- e)Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales y administrativas en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogaciones de automóviles.
- f)Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades administrativas o judiciales en los trámites judiciales o extrajudiciales respectivos para la recuperación de vehículos y procesos de subrogación.
- g)Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- h)Comparecer a las audiencias de conciliación según el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil en calidad de representante legal de LA COMPAÑÍA.
- i)Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA las cartas de objeciones a reclamaciones de automóviles.
- j)Refrendar con su firma todos los contratos y documentos relacionados con proveedores de repuestos y talleres adscritos al Centro del cual es Gerente.
- k)Firmar en nombre de LA COMPAÑÍA contratos de venta de salvamentos por pérdida total daño/hurto.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de GERENTE INDEMNIZACIONES DE AUTOMOVILES.

Modificado por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 444 Fecha: 2018/05/03

Inscripción: 2018/05/24 Libro: 5 Nro.: 100

En cuanto a que se amplian las facultades otorgadas al señor RUBEN DARIO CAÑAS ARANZAZU

- A. Celebrar y firmar contratos cori proveedores necesarios para el desarrollo de la solución de Autos.
- B. Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de Automóviles.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1001 Fecha: 2014/03/28

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 10
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: CONRADO RAMIREZ VELASQUEZ

Identificación: 98557273

Página: 22 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2014/04/09 Libro: 5 Nro.: 124

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1001 Fecha: 2014/03/28

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: BIBIANA ZAPATA GARCIA
Identificación: 43974683

Clase de Poder:

ESPECIAL 2014/04/09 Libro: 5 Nro.: 125 Inscripción:

Facultades de los Apoderados:

Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA y que verse entorno a los siniestros que se presenten en el Seguro Agrícola.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1016 Fecha: 2014/03/31 Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: LINA MARIA ANGULO GALLEGO 67002356 Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2014/04/10 Libro: 5 Nro.: 131

Facultades del Apoderado:

- 1. Para representar a LAS COMPANIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;
- 2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las! autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;
- 3. Para comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;
- 4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos, con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;
- 5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS.

Página: 23 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Para notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS;

- interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;
- 8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales dé arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales e los que se vincule a LAS COMPAÑTAS;
- 9. Para otorgar poder especial para representar a LAS COMPANIAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativa.
- 10. Para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES OCCIDENTE.

PODER_OTORGAMIENTO

Acto:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1693 Fecha: 2014/05/26

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1693
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO
Identificación: 15432724 ESPECIAL Clase de Poder:

Inscripción: 2014/06/05 Libro: 5 Nro.: 171

Facultades del Apoderado:

- 1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
- 2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.
- 3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
- 4. Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no

Página: 24 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

exceda de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3419 Fecha: 2014/09/22 Documento:

NOTARIA 20 DE MEDELLIN Procedencia:

Nombre Apoderado: SANDRA LILIANA CASTRO RESTREPO

Identificación: 39450073 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 308

Facultades del Apoderado:

- 1. Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
- 3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
- Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
- Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
- Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
- Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.
- 9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3380 Fecha: 2014/09/18 Documento:

NOTARIA 20 DE MEDELLIN Procedencia:

Nombre Apoderado: SANDRA ISLENI ANGEL TORRES

Identificación: 63483264 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 310

Página: 25 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Facultades del Apoderado:

- Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
- 3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
- Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
- 5. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 6. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
- 7. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
- Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.
- 9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3418 Fecha: 2014/09/22 NOTARIA 20 DE MEDELLIN Documento: Procedencia:

Nombre Apoderado: DAVID HUMBERTO BARROSO VERGEL

Identificación: 91539085 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 311

Facultades del Apoderado:

- Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las

Página: 26 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.

- 3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
- Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y 4. desistimientos con los terceros afectados.
- Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
- 7. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
- Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.
- 9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.:4.711 Fecha: 2014/12/15 Documento:

Procedencia: NOTARIA 20a., DE MEDELLÍN Nombre Apoderado: PAULA VERUSKA RUIZ MARQUEZ

Identificación: 52413095 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2014/12/29 Libro: 5 Nro.: 379

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- 1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.
- 2.Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.
- 3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe el cargo de GERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ y exclusivamente para los actos que se realicen en la mencionada regional.

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

Página: 27 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 302 Fecha: 2015/02/05

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: SARA TRUJILLO CORREA Identificación: 1128264668

Estado Nombramiento: CON ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2015/06/18 Libro: 5 Nro.: 198

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos relacionado con la operación de Salvamentos.

- Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de recuperación de vehículos y demás requerimientos.
- 3. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
- Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes documentos y traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas; solicitudes de cambio o duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.
- Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA antes las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales o extrajudiciales para recuperación de vehículos, y demás requerimientos.
- 6. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA en cualquier diligencia administrativa antelas autoridades de tránsito.

SE EXTENDIO CONFORME A MINUTA PRESENTADA POR CORREO ELECTRÓNICO.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2345 Fecha: 2015/06/19

Inscripción: 2015/07/07 Libro: 5 Nro.: 251

Mediante la cual.

precisa que además la apoderada podrá celebrar y suscribir contratos de compraventa de salvamentos y motores hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Página: 28 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2240 Fecha: 2015/06/16 Documento:

Documento:

Procedencia:

NOTARÍA 20 DE MEDELLÍN

Nombre Apoderado:

Identificación:

DIEGO FELIPE MUÑOZ PEREZ

71602579

Estado Nombramiento: CON ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2015/07/01 Libro: 5 Nro.: 242

Facultades del Apoderado:

- Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos relacionados con la operación de Salvamentos.
- Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de recuperación de vehículos y demás requerimientos.
- 3. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
- 4. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes documentos y traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematriculas; solicitudes de cambio o duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.
- Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA antes las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales o extrajudiciales para recuperación de vehículos, y demás requerimientos.
- 6 .Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA en cualquier diligencia administrativa ante las autoridades de tránsito.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2346 Fecha: 2015/06/19

Inscripción: 2015/07/07 Libro: 5 Nro.: 252

Mediante la cual, se precisa que además el apoderado podrá celebrar y suscribir contratos de compraventa de salvamentos y motores hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Página: 29 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2239 Fecha: 2015/06/16

Procedencia: NOTARÍA 20a. DE MEDELLÍN

JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ

Procedencia: NOTARÍA : Nombre Apoderado: JULIO CÉ: Identificación: 71601846 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2015/07/09 Libro: 5 Nro.: 255

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE DE BIENESTAR Y ENTORNO LOGÍSTICO, represente a LAS COMPAÑÍAS en la suscripción (firma) de contratos, formatos, y demás documentos, relacionados con la apertura, cesión, modificación y cancelación de líneas y/o servicios que sean contratados con las diferentes empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de GERENTE DE BIENESTAR Y ENTORNO LOGÍSTICO.

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.181 Fecha: 2015/08/14
Procedencia: NOTARÍA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: GLORIA PATRICIA CASTAÑO TRUJILLO
Identificación: 40766732

Identificación: ESPECIAL Clase de Poder:

Inscripción: 2015/09/01 Libro: 5 Nro.: 318

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: En su condición de GERENTE SUCURSAL OLAYA HERRERA represente a LAS COMPAÑÍAS en la suscripción de las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por las mismas.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de GERENTE SUCURSAL OLAYA HERRERA de la Regional Medellín.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1434 Fecha: 2015/12/01
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS LURDUY ALSINA
Identificación: 79783661
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 428

Página: 30 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Facultades del Apoderado:

- Representar a la compañía dentro de los procedimientos administrativos adelantados por las autoridades para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento otorgadas a su favor, regulado en el artículo 86 la ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de los mismos, el apoderado podrá presentar descargos, presentar y solicitar la práctica de pruebas, controvertir las que pretendan hacer valer las autoridades que los adelanten, notificarse de los actos administrativos en ellos proferidos, presentar y sustentas los recursos procedentes y en general, adelantar todas las actuaciones tendientes a defender los intereses de la compañía dentro de los mencionados procedimientos.
- 2. Sustituir el presente poder especial exclusivamente para los fines descritos en el numeral anterior.
- Representar los intereses de la compañía en las audiencias de conciliación prejudicial en las que está citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1432 Fecha: 2015/12/01 Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN Nombre Apoderado: JORGE MANUEL DELGADO ROCHA

Identificación: 79556308 Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 429

Facultades del Apoderado:

- Representar a la compañía dentro de los procedimientos administrativos adelantados por las autoridades para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento otorgadas a su favor, regulado en el artículo 86 la ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de los mismos, el apoderado podrá presentar descargos, presentar y solicitar la práctica de pruebas, controvertir las que pretendan hacer valer las autoridades que los adelanten, notificarse de los actos administrativos en ellos proferidos, presentar y sustentas los recursos procedentes y en general, adelantar todas las actuaciones tendientes a defender los intereses de la compañía dentro de los mencionados procedimientos.
- Sustituir el presente poder especial exclusivamente para los fines descritos en el numeral anterior.
- Representar los intereses de la compañía en las audiencias de conciliación prejudicial en las que está citada, quedando expresamente

Página: 31 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

facultado para conciliar.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1431 Fecha: 2015/12/01

Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CARLOS AUGUSTO MONCADA PRADA
Identificación: 01525719

Identificación: 91535718 Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 430

Facultades del Apoderado:

- Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que deba adelantar o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte y recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.
- Para representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Para comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimiento de los terceros afectados.
- 4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a la compañía.
- Para notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía.
- Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- 8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir, sustituir y nombrar con las mismas facultades apoderados especiales para representar a la compañía por activa o por pasiva en las acciones judiciales o administrativas en que tenga interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a la compañía.
- 9. para otorgar poder especial para representar a la compañía en cualqueir diligencia ante las autoridades administrativas.

Página: 32 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

10. para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas persona natural o jurídica, en trámites judiciales y cualquier extrajudiciales.

Que las facultades otorgadas mediante el presente poder se circunscriben los departamentos de Santander, norte de Santander y sur del Cesar y tendrán vigencia mientras el apoderado preste servicios a la compañía y se solemnice escritura de revocatoria.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 390 Fecha: 2016/04/12

Documento: Procedencia:

JOSE DEL CARMEN BERNAL CALVO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Na Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: JOSE DEL CARMEN BERN 1dentificación: 19258731 Clase de Poder: ESPECIAL

2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 127 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

- Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

Página: 33 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 393 Fecha: 2016/04/12 Documento:

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NOHORA RAMIREZ TOVAR
Identificación: 55167852

Clase de Poder: ESPECIAL

2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 128 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Página: 34 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 387 Fecha: 2016/04/12

REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: JAIRO RINCON ACHURY Identificación: 79429620

Clase de Poder: ESPECIAL

2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 129 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2016/04/12 Documento:

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: BEATRIZ EUGENIA SEPULVEDA SIERRA

Identificación: 32522230 Clase de Poder: ESPECIAL

Página: 35 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 130

Facultades del Apoderado:

- Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en de ella, en las audiencias de conciliación judiciales extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 386 Fecha: 2016/04/12 Documento:

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE

Identificación: 9870052 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 131

Facultades del Apoderado:

Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones

Página: 36 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- los contratos de transacción y los desistimientos con 7. Suscribir terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 394 Fecha: 2016/04/12

Documento: ESCRITURA PUBLICA NIO.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: SELENE PIEDAD MONTOYA CHACON
65784814 ESPECIAL Clase de Poder:

2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 132 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante

Página: 37 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y 6. desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 392 Fecha: 2016/04/12 Documento:

Documento: ESCRITURA PUBLICA NIO. S. Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: JORGE ARMANDO LASSO DUQUE Identificación: 1130638193
Clase de Poder: ESPECIAL 2016/04/26 Libro: 5 Nro.:

Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 133

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

Página: 38 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos

Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

- 4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- 5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 391 Fecha: 2016/04/12

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: JUAN PABLO BOTERO ECHEVERRI

Identificación: 16078791 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 134

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

Página: 39 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2016/04/12

JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA

REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 136

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir autoridades jurisdiccionales, administrativas, notificaciones de policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones 6.

Página: 40 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 389

2016/04/12 Fecha:

NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN Procedencia:

NOTARIA 14a. DE MEDELLIN Nombre Apoderado: NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO

Identificación: 9726302 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 140

Facultades del Apoderado:

- Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir autoridades jurisdiccionales, administrativas, notificaciones de policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.
- Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y Comprometer a desistimiento con los terceros afectados.

Página: 41 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 388 Fecha: 2016/04/12 Documento:

Procedencia: ESCRITURA PUBLICA NTO.
Procedencia: NOTARIA 14a, DE MEDELL
Nombre Apoderado: MAURICIO LONDOÑO URIBE
Identificación: 18494966 NOTARIA 14a, DE MEDELLIN

Identificación: Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 141

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑÍAS las represente en la realización de los siguientes actos:

- 1.Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar cualquier autoridad judicial o extrajudicial y para recibir autoridades jurisdiccionales, administrativas, notificaciones de policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2.Confesar, recibir, comprometer, concilar, transigir.
- 3. Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, 5.Representar administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6.Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contrantos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

Página: 42 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS, y se solemnice Escritura Publica de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 446 Fecha: 2016/04/21 Documento:

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia:

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ

Identificación: 71787721 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/05/03 Libro: 5 Nro.: 147

Facultades del Apoderado:

- Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- Interponer toda clase de recursos. coltçJas citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación
- 6 Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- los contratos de transacción y los desistimientos con Suscribir terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones

Páaina: 43 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2016/04/21 Documento:

Documento:
Procedencia:
NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:
GILMA NATALIA LUJÁN JARAMILLO
43587573

Clase de Poder: ESPECTAL

Inscripción: 2016/05/13 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de las compañías para que las represente en la realización de los siquientes actos:

- 1. Representar a las compañías en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en de ella, de las audiencias de conciliación judiciales extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de trans6din y los desistimientos con

Página: 44 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 448 Documento:

2016/04/21 Fecha:

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: ALEX FONTALVO VELÁSQUEZ

Identificación: 84069623 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 163

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar LA COMPAÑÍA en-toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en de ella en las audiencias de conciliación judiciales extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.
- 4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con

Página: 45 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 442 Documento:

Fecha: 2016/04/21

Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER

Identificación: 22584498 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: se otorga poder especial, amplio y suficiente para que en su condición de abogada externa de la compañía, la represente en la realización de los siguientes actos:

- 1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir autoridades jurisdiccionales, administrativas, notificaciones de policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés la Compañía.
- Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- Representar a la Compañía ante las autoridades judiciales, 5. administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a la Compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

Página: 46 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoguen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA No:199 Documento:

Fecha: 2016/02/23

Procedencia: ESCRITURA NO.199 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016
Nombre Apoderado: DANIEL JOSE ALZATE LOPEZ
Identificación: 7552930
Clase de Poder: ESPECIAL

2016/05/17 Libro: 5 Nro.: 169 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Para que suscriba las cartas de objeción a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de siniestros del seguro de celulares que se comercializa por Seguros Éxito en cumplimiento estricto de las instrucciones que al respecto imparta LA COMPAÑÍA.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 641 Fecha: 2016/06/14 Documento:

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARÍA RODRÍGUEZ AGUDELO

Identificación: 1097034007 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 205

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑIAS, en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales pudiendo conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones tanto de autoridades jurisdiccionales como administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

Página: 47 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

- Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con 4. terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 5. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier pausa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.
- 6. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencia y renunciar a los términos y notificaciones.
- 8. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS, por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés, y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conformen con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS.
- 9. Otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑIAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas.
- Otorgar poder especial a los abogados externos para representar a 10. COMPANIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o LAS cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada s encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 644 Fecha: 2016/06/14

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia:
Nombre Apoderado: PAULA VERUSKA RUIZ MARQUEZ

Identificación: 52413095 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 207

Facultades del Apoderado:

Para que representara LAS COMPAÑÍAS en la realización de los siguientes actos:

Página: 48 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos
Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:	ipjldjnalfwplpVw
-------------------------	------------------

- 1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.
- 2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a la compañía.
- 3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
- 4. Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, administrativas o cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones tanto ante autoridades jurisdiccionales como administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 5. Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, legales, o de cualquier otra índole e interponer recursos contra los citados actos.
- 6. Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de LAS COMPAÑÍAS o se promuevan en c9ntra de ellas.
- 7. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
- 8. Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de LAS COMPAÑÍAS, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fuera de la convención colecta o que por cualquier razón y a cualquier titulo aprueben LAS COMPAÑÍAS.
- 9. Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquellas, así como firmar los respectivos pagarés.

Página: 49 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

10. Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS.

- 11. Fimar las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y los documentos de prenda qué se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS.
- Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales.
- 13. Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 643 Fecha: 2016/06/14
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN PABLO ARAUJO ARIZA
Identificación: 15173355

Identificación: 15173355 ESPECIAL Clase de Poder:

2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 211 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de la compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

- Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.
- Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

Página: 50 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

- 6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑIA.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Aclarado por:

Documento: COMUNICACIÓN Fecha: 2016/07/27 Inscripción: 2016/07/29 Libro: 5 Nro.: 270

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 640 Fecha: 2016/06/14 Documento:

Procedencia: ESCRITURA PUBLICA NTO.: 640 I NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN Nombre Apoderado: JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS

Identificación: 1130618528 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/07/25 Libro: 5 Nro.: 242

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parle con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.

Página: 51 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

- Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y 6. desistimiento con los terceros afectados
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 902 Fecha: 2016/08/11
Procedencia: NOTARIA 14A, DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HAROL ENRIQUE CALDERON CARVAJAL
79885046

Identificación: 79885046 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/08/26 Libro: 5 Nro.: 305

Facultades del Apoderado:

que suscriba las cartas de objeciones a los siniestros o Para reclamaciones de seguros que sean presentados a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑIAS y se solemnice Escritura Pública Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

Fecha: 2016/08/01
Notaría: 14 de Medellín
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ
Identificación: 71601846

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/09/16 Libro: 5 Nro.: 325

Facultades del Apoderado:

Página: 52 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Para que en representación de LA COMPAÑÍA suscriba, modifique, termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con sus objetos sociales o necesarios para el efectivo desarrollo de los mismos, dentro de los límites señalados en los Estatutos sociales de LA COMPAÑÍA.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 839 Fecha: 2016/08/01, Documento: DE

LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARISOL SALAZAR FLOREZ
Identificación: 39176057

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/10/25 Libro: 5 Nro.: 395

Facultades del Apoderado:

- 1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.
- 2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral o comercial.
- 3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.
- 4. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y
- 5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1206 Fed
DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Procedencia:
EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
Identificación:

OCCUPACIÓN

ANGELA MARIA LOPEZ

COCUMENTO

COCUMEN ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1206 Fecha: 2016/10/24

Identificación: 66819581 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/12/09 Libro: 5 Nro.: 451

Página: 53 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de LAS COMPAÑÍAS, las represente en la realización de los siguientes actos:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba-adelantar, o se adelanten en de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir autoridades jurisdiccionales, administrativas, notificaciones de policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

ESCRITURA PÚBLICA NO: 1025 DE LA NOTARÍA 14 DE Documento:

MEDELLIN

Fecha: 2016/09/08

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/12/28 Libro: 5 Nro.: 473

Nombre Apoderado: HAROL ENRIQUE CALDERON CARVAJAL Identificación: 79885046

Facultades de los Apoderados:

Para suscribir las ordenes de trabajo o cualquier otro documento relacionado con las reparaciones y adecuaciones de los transformadores de EPM, que sean presentados a LA COMPAÑÍA. Para efectos aclaratorios los poderdantes podrán actuar de forma separada y no se requeriría actuación conjunta.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 69 Fecha: 2017/01/27 DE LA

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

APODERADO Procedencia:

Página: 54 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2017/02/16 Libro: 5 Nro.: 33

Nombre Apoderado: LUZ ESTER MORENO PIEDRAHITA Identificación: 43506286

Facultades de los Apoderados:

Para que representen a LAS COMPAÑÍAS en la ejecución de los siguientes actos:

- 1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y antes las demas entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LAS COMPAÑÍAS. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.
- Suscribir y presentar en representación de LAS COMPAÑÍAS los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 101 Fecha: 2017/02/06 DE LA Documento:

NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHN JAIRO GIRALDO GUTIÉRREZ
Identificación: 79721762
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2017/03/06 Libro: 5 Nro.: 67

Facultades del Apoderado:

Que se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE SUCURSAL GRAN EMPRESA REGIONAL CENTRO de LA COMPAÑÍA la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación de adelante LA COMPAÑÍA.

Página: 55 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LA COMPAÑÍA y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas.

- 3. Suscribir pólizas de cumplimiento de los demás ramos cie se ofrezcan por LA COMPAÑÍA.
- 4. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA.
- 5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.
- 6. Presentar ofertas, suscribir contratos; expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.
- 7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LA COMPAÑÍA por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientas el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 121 Fecha: 2017/02/09 DE LA

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA PATRICIA SARRANO MOJICA
Identificación: 1095913113

Identificación: 1095913113 ESPECIAL Clase de Poder:

Inscripción: 2017/04/26 Libro: 5 Nro.: 91

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de DIRECTORA REGIONAL OCCIDENTE de la Compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Firmar los certificados laborales de la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se

Páaina: 56 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

encuentre vinculado con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 253 Fecha: 2017/03/13 DE LA Documento:

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia:

Nombre Apoderado: JOSE LIBARDO CRUZ BERMEO

Identificación: 71387502 ESPECIAL Clase de Poder:

Inscripción: 2017/04/26 Libro: 5 Nro.: 96

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de DIRECTOR LEGAL PROCESOS de la Compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Realizar conciliaciones y suscribir contratos de transacción a nombre de la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 254 Fecha: 2017/03/13 DE LA Documento:

NOTARIA 14a., DE MEDELLIN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia:

Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO

Identificación: 15432724 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2017/04/28 Libro: 5 Nro.: 100

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de GERENTE BANCA SEGUROS de la Compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

- 1. Firmar en nombre de la compañía cartas de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta las compañías.
- Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, certificaciones, requerimientos y cualquier otro declaraciones, documento que sea requerido dentro de los procesos licitatorios.
- Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos

Página: 57 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

licitatorios.

4. Suscribir y presentar a nombre de la compañía ofertas dentro de los procesos licitatorios.

- Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios.
- 6. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 356 Fecha: 2017/04/11 DE LA Documento:

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOSE ALEJANDRO GAVIRIA DEL RIO
Identificación: 70122770

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2017/05/09 Libro: 5 Nro.: 112

Facultades del Apoderado:

Para que en el cargo de Gerente Cliente Corporativo encargado de la Unidad de estatales represente a la compañía en la realización de los siquientes actos:

- 1. Firmar a nombre de la Compañía cartas de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta la compañía.
- 2. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, certificaciones, requerimientos y cualquier declaraciones, documento que sea requerido dentro de los procesos licitatorios.
- 3. Suscribir en nombre de la compañía acuedos de confidencialidad y cualquier otro acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.
- Suscribir y presentar a nombre de la compañía ofertas dentro de los procesos licitatorios.
- 5. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatotios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a la compañía.

Página: 58 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de Gerente Cliente Corporativo encargado de la unidad de Estatales.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 291 Fecha: 2017/03/24 Documento:

DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA LLANO

Identificación: 1128466600 ESPECIAL Clase de Poder:

Inscripción: 2017/06/08 Libro: 5 Nro.: 150

Facultades del Apoderado:

Para que a nombre y representación de la compañía suscriba las cartas de objeciones y derechos de petición a los siniestros y reclamaciones de seguros de personas incluyendo Vida Grupo.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 02 Fecha: 2018/01/03
Notaria: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO BAZZANI PEDRAZA
Identificación: 3227926
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/01/30 Libro: 5 Nro.: 17

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.

Página: 59 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.
- Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renuncias a los términos y notificaciones.
- Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y Comprometer a desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA NO.1288 Fecha: 2017/12/13 Documento:

> NOTARIA 14 DE MEDELLIN EL REPRESENTANTE LEGAL JAVIER IGNACIO WOLFF CANO

Nombre Apoderado: Identificación: 71684969 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/02/13 Libro: 5 Nro.: 33

Facultades del Apoderado:

Procedencia:

Para que represente a las compañías en la ejecución de los siguientes actos:

- Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
- Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.
- Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a. contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones

Página: 60 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

temporales. De iqual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.

- d) Representar las compañías en las acciones judiciales administrativas, de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para resolver interrogatorios de parte para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas y entidades centralizadas del estado.
- e) Notificarse, de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos legales contra los citados actos.
- f) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes trámite de los procesos judiciales administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de las compañías o se promuevan en contra de ellas.
- Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de las compañías los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas de cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
- h) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagares.
- i) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella así como firmar los respectivos pagares.
- Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten las compañías.
- k) Firmas las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y los documento de prenda que se hayan otorgado a favor de las compañías, designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la regional Eje cafetero.

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1011 Fecha: 2017/09/29 Documento:

14 DE MEDELLIN Notaria:

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

IVAN RAMIREZ WURTTEMBERGER Nombre Apoderado:

Identificación: 16451786 Clase de Poder: ESPECIAL

Página: 61 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Inscripción: 2018/04/26 Libro: 5 Nro.: 81

Facultades del Apoderado:

Para que represente los interese de LAS COMPAÑÍAS en las audiencias de conciliación prejudicial en las que estas sean citadas, quedando expresamente facultado para conciliar.

apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos El inherentes a este poder en especial gozara de la facultad de conciliar en nombre de LAS COMPAÑÍAS.

presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 369 Fecha: 2018/04/17

Inscripción: 2018/04/30 Libro: 5 Nro.: 86

Se amplían las facultades del apoderado y se adiciona lo siquiente:

- A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades descentralizadas y descentralizadas del Estado.
- B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la COMPAÑÍA.
- Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrtivas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación
- las compañías firmando las transacciones y Comprometer a desistimiento con terceros afectados.
- los contratos de transacciones y los desistimientos con Suscribir terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones

Páaina: 62 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 368 Fecha: 2018/04/17
Notaría: 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: OSCAR ALBERTO ARIAS MUÑOZ
Identificación: 75065762

Identificación: Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/05/03 Libro: 5 Nro.: 87

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de Director Reclamaciones Autos regional Bogota realice las siguientes funciones:

- 1. Firmar en nombre de la compañía, los siguientes documentos:
- a) documentos relacionados con proveedores de mano de obra y repuesto en lo atinente en reparaciones de vehículos que presenten reclamaciones extrajudiciales afectando los amparos de pérdida parcial daño/hurto, pérdida total daño/daño, responsabilidad civil y demás amparos que este autorizada LA COMPAÑIA a vender para el ramo de automóviles.
- b) Cartas de objeción frente a reclamaciones del ramo de automóviles.
- 2. Representar directa o por medio de sustitución a LA COMPAÑIA, en trámites judiciales o extrajudiciales frente a la recuperación física y legal de vehículos de la seguradora.
- Tramitar y suscribir todos los documentos atinentes a traspaso, cancelación de matrículas, duplicados de pacas, de matrículas y demás acciones necesarias para la legalización de vehículos de la aseguradora.
- 4. Otorgar poder en nombre de LA COMPAÑIA para que la represente ante reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales en aplicaciones y uso del derecho de subrogación a favor de la aseguradora.
- Transar, conciliar, desistir, sustituir y otorgar paz y salvo por 5. concepto de acciones extralegales que inicie la aseguradora y de responsabilidad civil que se inicie en contra de la misma.
- 6. Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑIA destinados al ejercicio del ramo de automóviles.
- El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de Director Reclamaciones Autos Regional Bogotá.

Página: 63 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Documento: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 388
Fecha: 2018/04/19 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DORIAN BLADIMIR GARCIA MESA
Identificación: 71213646

ESPECIAL Clase de Poder:

Inscripción: 2018/06/19 Libro: 5 Nro.: 116

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamacionesde los siniestros de negocios empresariales.

Modificado por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 385 Fecha: 2020/06/19

Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 103

En la siguiente facultad:

Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de la compañía relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 899 Fecha: 2018/08/21 DE LA Documento:

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CRISTINA TAMAYO ARROYAVE
Identificación: 44000450

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/08/29 Libro: 5 Nro.: 177

Facultades del Apoderado:

otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", y ante tas demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LA COMPAÑÍA. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

Página: 64 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Suscribir y presentar en representación de LA COMPAÑÍA los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2018/08/22

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA CATALINA ECHEVERRI MESA
Identificación: 43615679

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2018/08/30 Libro: 5 Nro.: 194

Facultades del Apoderado:

a. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.

- b. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.
- Votar positiva o negativamente el proyectos de acuerdo de reorganización.
- d. Interponer los recursos a que haya lugar.
- e. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés las compañía.
- f. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder, si a ello hubiere lugar, y para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 893 Fecha: 2018/08/21 DE LA

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA
Identificación: 79862622
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/05 Libro: 5 Nro : 20

Inscripción: 2018/09/05 Libro: 5 Nro.: 203

Nombre Apoderado: CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI

Identificación: 52898473

Página: 65 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Nombre Apoderado: NAYITH ALARCON GAITA

Identificación: 51771299

Nombre Apoderado: ALLAN IVAN GOMEZ BARRETO

Identificación: 79794741

Facultades de los Apoderados CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA, CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI y NAYITH ALARCON GAITA.

Para que en nombre de LAS COMPAÑÍAS realicen los siguientes actos:

- 1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS
- 2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas;
- Suscribir pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por, LAS COMPAÑÍAS;
- Objetar reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS 4. COMPAÑÍAS;
- 5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;
- 6. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía;
- Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LAS COMPAÑÍAS por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados en LAS COMPAÑIAS y se solemnice en Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Facultades del apoderado ALLAN IVAN GÓMEZ BARRETO

Página: 66 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

para que en su condición de DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA REGIONAL CENTRO realice los siguientes actos:

- 1. Para representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;
- 2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;
- 3. Para comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;
- 4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;
- Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS;
- 6. Para notificarse de todas las provincias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS;
- Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;
- 8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS;
- 9. Para otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas;
- 10. Para otorgar poder especial los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

Página: 67 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 992 Fecha: 2018/09/17 Documento:

NOTARÍA 14A. DE MEDELLIN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia: Nombre Apoderado: FERNANDO ABELLO ESPAÑA
Identificación: 79419366

Identificación: 79419366 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/09/21 Libro: 5 Nro.: 240

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de LAS COMPAÑÍAS realice los siguientes actos:

- auditoría y vigilancia respecto de todos los procesos y Realizar actuaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas que LAS COMPAÑÍAS adelanten, o se adelanten en contra de ellas, ante autoridades judiciales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado; así como ante cualquier persona natural o jurídica en trámites como los de subrogación.
- b. Conocer, examinar y solicitar copias de los expedientes de los procesos judiciales y/o administrativos, así como de los trámites extrajudiciales, en los que participen LAS COMPAÑÍAS.
- Nombrar, con las facultades anteriormente referidas; apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga algún vínculo contractual con LAS COMAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 805 DE LA NOTARÍA 14 DE Documento:

MEDELLIN

Fecha: 2019/08/13

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA BENAVIDES MONTEALEGRE
Identificación: 1075208550

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 29/08/2019 Libro: 5 Nro.:205

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

- 1. Suscribir a nombre de LA COMPAÑIA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, SOAT.
- 2. Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA las cartas de objeciones a las

Página: 68 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

reclamaciones de SOAT a nivel nacional.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 804 Fecha: 2019/08/13, DE Documento:

LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia: Nombre Apoderado: Identificación: MARIO EDUARDO FRANCO

Identificación: 71373819 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/08/30 Libro: 5 Nro.: 206

Facultades del Apoderado:

Que confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para suscribir las ordenes de trabajo o cualquier otro documento relacionado con las reparaciones y adecuaciones de los transformadores de EPM, que sean presentados a LA COMPAÑÍA. Para efectos aclaratorios los poderantes podrán actuar de forma separada y no se requeriría actuación conjunta.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 986 Fecha: 2019/09/23 Documento:

DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN

Procedencia:

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MERCEDES AGUILLON SANTAMARIA
Idontificación: 41928798

Identificación: 41928798 Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 240

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS;
- 2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;
- 3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se

Página: 69 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Armenia de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 982 Fecha: 2019/09/23 Documento:

DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia:

Nombre Apoderado: YENY PAOLA BALLESTEROS SANCHEZ

Identificación: 1113780885 Clase de Poder: ESPECTAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 243

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- 1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS
- Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;
- Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Ibagué de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 983 Fecha: 2019/09/23 Documento:

DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA ARAQUE RUEDA

Identificación: 1098671852 Clase de Poder: ESPECIAL

Página: 70 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 244

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS
- 2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;
- 3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Manizales de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA No.1045 DEL 2019/10/04, Documento:

DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO

Nombre Apoderado: Identificación: 7724012 ESPECIAL Clase de Poder:

Inscripción: 2019/10/17 Libro: 5 Nro.: 249

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las - audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

Página: 71 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoguen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 891 Fecha: 2019/09/02 DE LA Documento:

NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia:

Nombre Apoderado: JULIO MARIO SAAVEDRA OSPINA

Identificación: 94060130 Clase de Poder: ESPECIAL

2019/10/23 Libro: 5 Nro.: 259 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

- a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.
- b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.
- c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 212 Fecha: 2020/03/09 Documento:

NOTARÍA: 14a. DE MEDELLÍN NOTARIA: 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RALINA AZAR KAREH
Identificación: 22449152

Identificación: 22449152 Clase de Poder: ESPECIAL

Página: 72 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Inscripción: 2020/03/20 Libro: 5 Nro.: 59

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

Suscribir en nombre y representación de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. las pólizas de cumplimiento de disposiciones legales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoque la citada facultad.

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 381 Fecha: 2020/06/19 Documento:

DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia:

Nombre Apoderado: JUAN FELIPE ORTIZ ARANGO

Identificación: 16931293 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 101

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- Suscribir cartas de objeción a las reclamaciones referentes a los asuntos de LA COMPAÑÍA.
- Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos a nombre de LA COMPAÑÍA relacionados con reclamaciones de Negocios Empresariales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER_OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro: 420 Not.14a.Med. Documento:

Fecha: 2020/07/02

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: SANTIAGO CASTRO GOMEZ

Identificación: 75068268 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/08/21 Libro: 5 Nro.: 105

Facultades del Apoderado:

para que realice los siguientes actos:

Página: 73 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Suscribir, modificar, terminar o liquidar los contratos de corresponsalía de seguros que se firmen con las personas naturales y personas jurídicas relacionadas.

- 2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, que sean de interés del segmento emergente y suscribir contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
- 3. Suscribir, modificar terminar o liquidar los contratos de prestación de servicios y cualquier acuerdo de índole comercial que influencié el desarrollo del segmento emergente.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.124 Fecha: 2015/03/31

DE LA NOTARÍA VEINTE DE MEDELLÍN

DE LA NOTARÍA VEINTE DE MEDELI
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: TOMAS FELIPE CEBALLOS ESCOBAR
Identificación: 1128268668

Identificación: 1128268668 Clase de Poder: ESPECIAL

2020/08/27 Libro: 5 Nro.: 111 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

que en su condición de ANALISTA DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE NEGOCIOS EMPRESARIALES, represente a LA COMPAÑÍA, en la ejecución de los siquientes actos:

- 1. Suscribir las cartas de objeción a las reclamaciones referentes a los asuntos de LA COMPAÑÍA.
- 2. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los asegurados y/o terceros afectados.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de ANALISTA DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE NEGOCIOS EMPRESARIALES.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 382 Fecha: 2020/07/19

Inscripción: 2020/09/02 Libro: 5 Nro.: 116

Se ADICIONA la escritura Nro.1.124, con Fecha: 2015/03/31, en cuanto a

Páaina: 74 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

indicar que el mencionado poder tendrá vigencia mientras que TOMAS FELIPE CEBALLOS ESCOBAR esté vinculado con la COMPAÑÍA y desempeñe el cargo de Director de Atención de Reclamaciones.

PODER_OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2020/07/13 DE LA Documento:

NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL Nombre Apoderado: JUAN FELIPE LÓPEZ SIERRA

Identificación: 71747655 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/08/27 Libro: 5 Nro.: 112

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

B Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

- C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.
- Interponer toda clase de recursos contra Las citadas providencias; y renunciar a los términos y notificaciones.
- E. Presentar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en tos trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.
- G. Suscribir Los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales procedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de

Página: 75 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 416 Fecha: 2012/03/13 Documento:

DE LA NOTARÍA CATORCE (14) DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MANUEL RICARDO MENDEZ
Identificación: 79964772

Identificación: 79964772 ESPECIAL Clase de Poder:

Inscripción: 2020/08/28 Libro: 5 Nro.: 114

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de Director de Indemnizaciones de Seguros Generales y Cumplimiento de la Regional Centro, suscriba las cartas de objeciones a los siniestros o reclamaciones de seguros que sean presentadas a la Compañía.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2020/06/19

Inscripción: 2020/09/02 Libro: 5 Nro.: 117

Se adiciona la escritura pública Nro.: 416 del 13 de marzo de 2012, las siguientes facultades:

Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de la Compañia relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

TERCERO: Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑíA y se solemnice escritura pública de revocatoria.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 502 Fecha: 2020/08/11 Documento:

DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia:

Nombre Apoderado: FREDY ORLANDO MARIN VELEZ

Identificación: 71184746 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/10/02 Libro: 5 Nro.: 144

Nombre Apoderado: CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA Identificación: 71377237

Facultades del Apoderado:

Para que realicen los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se

Página: 76 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

- 2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma; suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.
- 3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.
- Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 589 Fecha: 2020/09/11 Documento:

DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia:

Nombre Apoderado: LINA SOFIA MARIN CORREA

Identificación: 1128405997 Clase de Poder: ESPECIAL

2020/10/05 Libro: 5 Nro.: 148 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- A. Aceptar y firmar los contratos y todos los documentos requeridos para la constitución de prenda y las escrituras publicas para la constitución de hipoteca, que suscriben los deudores para garantizar los préstamos que le sean expresamente otorgados por la sociedad.
- B. Aceptar y firmar las cancelaciones de los gravámenes derivados de los prestamos otorgados por la sociedad, tales como las cancelaciones de prendas, hipotecas o cualquier otro documento relacionado.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Publica Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Página: 77 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 -



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Oue hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las

siguientes escrituras: 1086 de marzo 26 de 1945, de la Notaría 2a. de pública No. Escritura Medellín. Escritura pública No. 3861 de noviembre 22 de 1946, de la Notaría 2a. de Medellín. Escritura pública No. 731 de marzo 12 de 1947, de la Notaría 2a. de Medellín. de marzo 18 de 1953, de la Notaría 3a. de Escritura pública 1312 No. Medellín. Escritura pública 971 de marzo 14 de 1951, de la Notaría 3a. de No. Medellín. Escritura pública 2583 de mayo 8 de 1958, de la Notaría 3a. de No. Medellín. Escritura pública No. 1260 de abril 15 de 1968, de la Notaría 2a. de Medellín. mayo 26 de 1969, de la Notaría 2a. de pública No. 1880 de

Escritura Medellín.

Escritura pública No. 3301 de diciembre 20 de 1973, de la Notaría 2a. de Medellín.

Escritura pública No. 1321 de mayo 27 de 1974, de la Notaría 2a. de

Medellín.

Escritura pública 918 de mayo 26 de 1976, de la Notaría 2a. de No. Medellín.

Escritura pública 4365 de septiembre 24 de 1981, de la Notaría 5a. No. de Medellín.

Escritura de junio 22 de 1982, de la Notaría 5a. de pública No. Medellín.

Escritura pública 5205 de agosto 8 de 1988, de la Notaría 15a. de No. Medellín.

1542 de junio 22 de 1989, de la Notaría 14a. de Escritura pública No. Medellín.

1479 de mayo 9 de 1990, de la Notaría 11a. de Escritura pública No. Medellín.

1696 de mayo 20 de 1.991, de la Notaría 11a. de Escritura pública No. Medellín.

Escritura pública No. 1728 de mayo 7 de 1992, de la Notaría 11a. Medellín.

No. 2128 de abril 30 de 1.993, de la Notaría 11a. de Escritura pública Medellín.

Escritura pública No. 6378 de diciembre 1o. de 1994, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura No. 1547 de abril 11 de 1995, de la Notaría 11a. de pública Medellín.

Escritura pública No. 5447 de diciembre 1o. de 1995, de la Notaría 11a. de Medellín.

Página: 78 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

574 de abril 25 de 1996, de la Notaría 29a. de Escritura pública No. Medellín.

Escritura pública No. 1218 de julio 3 de 1996, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 2211 de diciembre 2 de 1996, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 2295 del 24 de diciembre de 1997, de la Notaría Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de de diciembre de 1997, en el libro 90., folio 1549, bajo el No. 10843, mediante la cual se solemniza la Escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad la cual girará bajo la denominación social de:

SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A. SURAMERICANA

Escritura pública No. 731 de abril 22 de 1998 de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 461 de abril 7 de 1999, de la Notaría 14a., de Medellín.

Escritura pública No. 332 de marzo 17 del año 2000, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 460 del 6 de abril de 2001, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura 432, de abril 2 de 2.003, de la Notaría 14a. de pública No. Medellín.

Escritura 1514, del 16 de octubre de 2003, de la Notaría pública No. 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 597 de abril 17 de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 2166, del 15 de diciembre de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2006, en el libro 90., bajo el No. 13508, aclarada por escritura pública No. 339, de marzo 2 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, mediante la cual se solemniza el acuerdo de escisión parcial COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. (77433-4), COMPAÑÍA de SEGUROS DE VIDA S.A. (77671-4) y COMPAÑÍA SURAMERICANA SURAMERICANA DE DE CAPITALIZACION S.A. (77872-4), las que se escinden sin disolverse, lo implica, entre otros, la transferencia de parte de su patrimonio a una nueva sociedad que será la beneficiaria por creación, de naturaleza no financiera, que se denominará SOCIEDAD INVERSIONISTA ANONIMA S.A. (372851-4).

Escritura pública No. 1567, del 3 de septiembre de 2008, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 822, del 13 de mayo de 2009, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 19 de mayo de 2009, en el libro 90., bajo el No. 6349, mediante la cual la sociedad cambia

Página: 79 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

denominación por:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Escritura pública No. 711 de abril 19 de 2010, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 1000, del 28 de marzo de 2014, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura No. 835 del 01 de agosto de 2016, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 01 de agosto de 2016, en el libro 9, bajo el No. 17719, mediante la cual se solemniza el compromiso de fusión por absorción en virtud del cual la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A (21-077433-04) (ABSORBENTE), absorbe a la sociedad ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A (DOMICILIADA EN BOGOTÁ) (ABSORBIDA)

Que por escritura pública número 36 del 22/01/2018, otorgada en la notaría Catorce Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 22/02/2018 bajo el número 4044 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual y entre otra reforma la sociedad adiciona sigla a su denominación:

> SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Sigla: "Seguros Generales SURA"

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de los siquientes establecimientos de comercio/sucursales o Comercio agencias:

Nombre: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

Matrícula No.: 21-142992-02

Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1983

Ultimo año renovado: 2020

Establecimiento-Sucursal Categoría:

Dirección: Carrera 30 10 81

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO: 0076 FECHA: 2012/01/18

RADICADO: 2011-00098-00

PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLIN

Página: 80 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

DEMANDA ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROCESO:

DEMANDANTE: FABIO ANDRES VELEZ GONZALEZ QUIEN ACTUA COMO AGENTE

OFICIOSO DE LA SEÑORA MARIA VIRGINIA MEJIA BETANCUR

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLIN INSCRIPCIÓN: 2012/02/08 LIBRO: 8 NRO.: 233

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

OFICIO NRO.: 3152 FECHA: 2013/10/18 DOCUMENTO:

2013-00276-00 RADICADO:

PROCEDENCIA: JUZGADO 6º CIVIL DEL CIRCUITO, CALI

PROCESO: ORDINARIO - RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: GILBERTO MILLAN ACOSTA

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A,

JAIME GONZALEZ SALAMANCA

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA

POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2013/12/04 LIBRO: 8 NRO.: 2644

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

OFICIO NRO.: 317 FECHA: 2014/06/04 DOCUMENTO:

RADICADO: 760013103003-2013-00232-00

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI

PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: JONATHAN RODRIGUEZ ALVAREZ

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A Y JAMES AGREDO SALAZAR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN BIEN:

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2014/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 978

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

OFICIO NRO.: 6976 FECHA: 2014/10/21 DOCUMENTO:

2014-00366-00 RADICADO:

PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, CALI VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PROCESO:

NATHALY COLORADO IBARRA, DAVID HUMBERTO COLORADO, BERTHA DEMANDANTE:

CECILIA IBARRA DE COLORADO, MARIA ISABEL COLORADO IBARRA,

SONIA CRISTINA COLORADO IBARRA, MAYERIN COLORADO MARIN

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A, ARLEX DIAZ

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN BIEN:

Página: 81 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2014/10/31 LIBRO: 8 NRO.: 1942

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 807 FECHA: 2014/12/01

RADICADO: 2013-00276-00

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION, CALI

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: GILBERTO MILLAN ACOSTA

DEMANDADOS: JAIME GONZALEZ SALAMANCA Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S

Α

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2014/12/30 LIBRO: 8 NRO.: 2605

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

OFICIO NRO.: 224 FECHA: 2015/02/18 DOCUMENTO:

RADICADO: 2015-00013

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, PASTO

ORDINARIO PROCESO:

DEMANDANTE: ANGELA FRANCELY CAJIGAS CAICEDO

LEASING BANCOLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, CARLOS DEMANDADO:

CELIS BENAVIDES, ORLANDO BETANCOURTH ROMO, SEGUROS

GENERALES SURAMERICANA S A

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2015/09/04 LIBRO: 8 NRO.: 1989

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1811 FECHA: 2016/07/19

200014003002-2016-00226-00 RADICADO:

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, VALLEDUPAR

PROCESO: RESPOSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEMANDANTE: JOSEFINA INMACULADA COTES RAMIREZ SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A DEMANDADO:

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2016/08/02 LIBRO: 8 NRO.: 1781

EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

Página: 82 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

OFICIO NRO.: 2453 FECHA: 2018/08/01 DOCUMENTO:

050013103005 2018 00243 00 RADICADO:

PROCEDENCIA: JUZGADO OUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: CRISTIAN NORBEY URREA NARANJO, BLANCA ROCIO NARANJO PUERTA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. DEMANDADO:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

21-142992-02

BIEN: MATRÍCULA: DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2018/08/23 LIBRO: 8 NRO.: 3544

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 338 FECHA: 2019/03/28

RADICADO: 76-520-31-03-001-2018-00163-00

PROCEDENCIA: JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO, PALMIRA

DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROCESO:

EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: BRIGITHE JOHANA GONZALEZ SABI Y OTROS

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTRO

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN BIEN:

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2019/04/15 LIBRO: 8 NRO.: 1595

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 3469 FECHA: 2019/08/12

05001 40 03 003 2018 01234 00 RADICADO:

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

VERBAL CONTRACTUAL PROCESO:

DEMANDANTE: TERESITA DE JESÚS ROJO ROJO

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2019/09/20 LIBRO: 8 NRO.: 4932

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2398 FECHA: 2019/09/18

05001-31-03-012-2019-00393-00 RADICADO:

PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEMANDANTES: MARTHA CECILIA JARAMILLO SAMPEDRO Y OTROS

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., IYORGUI FLÓREZ Y

CAROLINA ARANGO VARGAS

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

Página: 83 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2019/10/03 LIBRO: 8 NRO.: 5199

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1503 FECHA: 2019/06/21

RADICADO: 702153189001-2019-00052-00

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO COROZAL, SUCRE

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: IBETH MARIA CANTILLO SANTANA, CRISTINA ISABEL PORTACIO

CANTILLO, ALEXANDER DAVID PORTACIO CANTILLO

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2019/12/09 LIBRO: 8 NRO.: 6715

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: RADICADO: OFICIO NRO.: 0227 FECHA: 2020/03/02

76 520 3103 005 2019 00212 00

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA, PALMIRA

VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROCESO:

EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: SOCIEDAD EBF S.A.S

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SOCIEDAD EQUITRANS

EQUIPOS Y TRANSPORTES S.A.S

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2020/03/13 LIBRO: 8 NRO.: 1093

Nombre: CENTRO DE SERVICIOS SURA MEDELLIN

Matrícula No.: 21-211099-02

Fecha de Matrícula: 15 de Marzo de 1990

Ultimo año renovado: 2020

Establecimiento-Sucursal Categoría:

Dirección: Carrera 64 68 75

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

SUCURSAL SURA SAN FERNANDO Nombre:

EMPRESARIOS MEDELLIN

Matrícula No.: 21-460071-02

Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 2008

Ultimo año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Página: 84 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Dirección: Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

Nombre: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN

Matrícula No.: 21-460072-02

Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 2008

2020 Ultimo año renovado:

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Calle 49 63 146 Dirección:

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 21 FECHA: 2019/01/28 RADICADO: 05-001-40-03-010-2018-01146-00

PROCEDENCIA: JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ADOLFO DE JESUS BUILES ARANGO

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN BIEN:

MATRÍCULA: 21-460072-02 DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2019/02/13 LIBRO: 8 NRO.: 499

Nombre: AUTOS SURA MEDELLIN

Matrícula No.: 21-465802-02

Fecha de Matrícula: 19 de Agosto de 2008

Ultimo año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Calle 26 45 106

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 477 FECHA: 2019/03/04

RADICADO: 050014003014-2019-00129-00

PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: JUAN DAVID CANO POZO

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,

JHON ALEJANDRO HERNANDEZ GALLEGO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-465802-02
DIRECCIÓN: CALLE 26 45 106 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2019/04/23 LIBRO: 8 NRO.: 1676

Página: 85 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Nombre: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA

Matrícula No.: 21-480885-02

Fecha de Matrícula: 04 de Agosto de 2009

Ultimo año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Carrera 49 17 108

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOOUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 185 FECHA: 2020/02/04

RADICADO: 76-001-31-03-014-2020-00018-00

PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: HUMBERTO HINCAPIE OSORIO Y OTROS DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., OFELIA DEL SOCORRO HENAO DE REYES, OFELIA DEL SOCORRO HENAO DE REYES,

N.M. REYES E HIJOS & CIA S.C.A.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA BIEN:

Matrícula No.:

MATRÍCULA: 21-480885-02 DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2020/02/19 LIBRO: 8 NRO.: 699

SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL Nombre:

> OLAYA HERRERA 21-562887-02

Fecha de Matrícula: 31 de Enero de 2014

Ultimo año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Carrera 52 14 30 OFICINA 134 Municipio: MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 317 FECHA: 2014/06/04

RADICADO: 760013103003-2013-00232-00

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI

PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: JONATHAN RODRIGUEZ ALVAREZ

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A Y JAMES AGREDO SALAZAR BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA CENTRO

EMPRESARIAL OLAYA HERRERA

MATRÍCULA: 21-562887-02 DIRECCIÓN: CARRERA 52 NO. 14 30 OFICINA 208 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2014/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 979

Página: 86 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Nombre: AGENCIA SURA MALL RIO 10 MEDELLIN

Matrícula No.: 21-591138-02

Fecha de Matrícula: 15 de Mayo de 2015

Ultimo año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento-Agencia

Dirección: Calle 10 50 347 MALL RIO 10 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: CONMUTADOR SURAMERICANA CALLE 49

Matrícula No.: 21-594025-02

Fecha de Matrícula: 06 de Julio de 2015

Ultimo año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Calle 49 63 100

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

Nombre: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO

CONTINUIDAD Matrícula No.: 21-610907-02

Fecha de Matrícula: 28 de Abril de 2016

Ultimo año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Dirección: Municipio: MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

AUTOS SURA MALL RIO 10 MEDELLIN Nombre:

Matrícula No.: 21-622867-02

11 de Noviembre de 2016 Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento-Principal Dirección: Calle 10 50 347 Mall Rio 10 MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA Municipio:

Nombre: EMPRESA SURA MEDELLIN

Matrícula No.: 21-687623-02

31 de Julio de 2019 Fecha de Matrícula:

Ultimo año renovado:

Categoría: Establecimiento-Agencia

Dirección: Carrera 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN

FERNANDO PLAZA

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES SI ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

Página: 87 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN OTRAS WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS OBRAR PUEDEN MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.

SIGLA: GRUPO SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN ENBIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Página: 88 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SEGUROS SURA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños

y retrocesión.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SURA VENTURES S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO,

NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

AM SURA SICAV

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Página: 89 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE VALORES TRANSFERIBLES Y PRODUCTOS FINANCIEROS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020

SOCIEDAD TITULIZADORA SURA S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN EN DICHO PAÍS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA" DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE LOS BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y RAMOS **FACULTADOS** EXPRESAMENTE POR LA LEY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

Página: 90 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: EPS SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE

SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 DIAGNOSTICO & ASISTENCIA MEDICA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Página: 91 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.

a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE ACTIVIDAD: ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO INTEGRAL DE RIESGOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA S.A - ASESUISA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ASESUISA VIDA, S.A SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Página: 92 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REPARACIÓN DE IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-04 ARUS S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN REFERENTES Α TELECOMUNICACIONES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER SERVICIOS CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página: 93 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN,

IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET FONDOS MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE

INVERSIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET

Página: 94 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE. CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE INVERTIR SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES OUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Página: 95 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SIEFORE SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ INVERTIR LA SOCIEDAD, RECURSOS QUE DEBA COMO OTROS CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS LOS INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET

Página: 96 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE EXCLUSIVA LOS SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, MATERIALES, AUDITORIA SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR, PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE ACCIONES OUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN. CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIEN A LOS LA CELEBRACIÓN DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN SUS OPERACTONES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A. DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Página: 97 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL. CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET SURA MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO

AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Página: 98 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA VIVIENDA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO GRUPO A OUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

Página: 99 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de

455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS,

COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN,

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

Página: 100 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos

Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Página: 101 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través

de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PRESUPUESTO: ARTICULO

Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA

ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA

ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN COLECTIVAS,

ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020

Página: 102 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

599208-12 INVERSIONES SURAMERICANA COLOMBIA S.A.S. "EN LIOUIDACION" a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 11 DE MAYO DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12214 19/05/2016

MODIFICACION: PRIVADO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS QUE Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS CINCUENTA DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O DEY, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, EXTRANJERAS; CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALOUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O CLASE COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA.

Página: 103 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

Página: 104 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS, COASEGUROS Y REASEGUROS EN GENERAL SOBRE TODA CLASE DE RIESGOS. PODRÁ ADEMÁS, EFECTUAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU CAPITAL Y RESERVAS, SEA POR SI MISMA O EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS SOCIEDADES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SOCIEDAD INVERSORA S.A a través de 257352-04 ATLANTIS SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN FORMA INDEPENDIENTE O ASOCIADA A TERCEROS, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA ACTIVIDADES DE INVERSION

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A. DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITALES A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

Página: 105 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE GASTOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS CUALESOUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES, O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECASM BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE

CUENTAS SEGREGADAS.

Página: 106 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE

ACTIVOS

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 27/11/2017

INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET NBM MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O

COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 26 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 33892 29/11/2019

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través CAJA DE

Página: 107 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A. DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO DICHAS INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SIEFORE SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SIEFORE SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Página: 108 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04

SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia

complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a través de una plataforma digital.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como

Página: 109 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en dicho país.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

GESTION FIDUCIARIA S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA CONTROL INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S

ACTIVIDAD: INVERSION Y GESTION DE PRODUCTOS FINANCIEROS CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y CONTROL SURARAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATOS VIGENTES

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA

OFICIO NRO.: 5921 FECHA: 2019/12/16

DOCUMENTO: RADICADO: 88-001-31-05-001-2019-00103-00

PROCEDENCIA: JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: GIOVANNI MARTIN MAFLA CIFUENTES y otros

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y otros

MATRÍCULA: 77433-4

Página: 110 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

INSCRIPCIÓN: 2020/02/24 LIBRO: 8 NRO.: 750

DIRECCIÓN: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed.Camacol MEDELLÍN,

ANTIOQUIA, COLOMBIA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,793,699,829,480.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -CIIU: 6511

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona, a la fecha y hora de su expedición.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Página: 111 de 112

Certificado de Inscripción de Documentos

Fecha de expedición: 07/10/2020 - 9:45:56 AM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ipjldjnalfwplpVw

SANDRA MILENA MONTES PALACIO DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Página: 112 de 112

SEGUROS



Recibo de Cobro Autos

TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)				
Razón social: OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S	Nit: 9004257648	Teléfono: 4319298		
Dirección: CR 1 C # 22 58 EDIF BAHIA CENTRO	Ciudad: SANTA MARTA	Correo electrónico: vivia.lopez@cibiocosta.com		

INFORMACIÓN BÁSICA DEL SEGURO

Número de la póliza: 040006918333 Vigencia del seguro Desde: 05-ABR-2018 Hasta: 05-ABR-2019

Oficina de radicación: PROM SANTA MARTA Ciudad de expedición: SANTA MARTA

INFORMACIÓN DEL RECIBO					
Número del recibo: 100000782828		Periodo de cobro Desde: 05-ENE-2019		Fecha límite de pago: 28-FEB-2019	Referencia de pago: 1100000782828
Fecha de generación: 30-ENE-2019	Moneda: COP	Valor sin Iva: \$2,781,250	Valor IVA: \$528,437	Total a pagar: \$	3,309,687

DATOS DEL ASESOR	
Código: 19157	Nombre del asesor principal: ZUÑIGA PROMOTORA DE SEGUROS LTDA.
Oficina: 038	Compañía: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

MEDIOS DE PAGO Pagos en línea a través de la opción Pago Express en www.segurossura.com.co Seleccionando la compañia de Seguros Generales Debito desde cuenta de ahorros o corriente Paga tu factura aquí 🌀







Cuando imprimas este recibo asegúrese de la buena calidad del código de barras.





Firma autorizada

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención"

Para hacer algún cambio en este documento, debe hacerlo por escrito a la dirección en Medellín Carrera 43º #1-50 piso 6, o si tiene alguna inquietud te se puede comunicar con nuestros canales de atención.

SEGUROS

Comprobante de pago

Razón social	Nit	
OPERADORES LOGISTICO	9004257648	
Número de recibo	Fecha límite de pago	Valor total a pagar
100000782828 28-FEB-2019		\$ 3,309,687

Código del banco	Cheque número	Valor cheque	Total medios de pago	Valor
			VALOR EN EFECTIVO	
			CANTIDAD DE CHEQUES	
			VALOR TOTAL CHEQUES	

sura

SEGUROS



Autos

TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)		
Razón social: OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S	Nit: 9004257648	Teléfono: 4319298
Dirección: CR 1 C # 22 58 EDIF BAHIA CENTRO	Ciudad: SANTA MARTA	Correo electrónico: vivia.lopez@cibiocosta.com

INFORMACIÓN BÁSICA DEL SEGURO					
Número de la póliza: 040006918333	Vigencia del seguro	Desde: 05	-ABR-2018	Hasta: 05-ABR-2019	
Oficina de radicación: PROM SANTA MARTA			Ciudad de exped	ición: SANTA MARTA	

LISTADO DE	RIESGOS				
Placa	Número de identificación	Asegurado	Valor	Valor IVA	Valor total
ABC123	A9004257648	OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE S.A.S	\$2,781,250	\$528,437	\$3,309,687

Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente [Decreto reglamentario 2509/85 Art. 17]. Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

Firma autorizada

Onto Howard

Para hacer algún cambio en este documento, debe hacerlo por escrito a la dirección en Medellín Carrera 43a #1-50 piso 6, o si tiene alguna inquietud se puede comunicar con nuestros canales





TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO) Nombres y apellidos o razón social OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE SAS 9004257648 Teléfono Correo electrónico CARRERA 1C N 22 - 58, SANTA MARTA, MAGDALENA 4214068

INFORMACIÓN BÁSICA DE SU SEGURO Número de la póliza principal Valor sin IVA 040006918333 \$ 33,375,000 Valor IVA Número de la póliza riesgo 69183331 \$ 6,341,250 Oficina de radicación Total a pagar PROMOTORA SANTA MARTA \$ 39,716,250

V	IGENCIA DEL SEGURO
Desde	Hasta
05-ABR-2020	05-ABR-2021
Ciudad de expedición	Fecha de expedición
SANTA MARTA	06 de abril 2020

BONIFICACIONES DEL ASEGURADO % de bonificación 0%

ASEGURADO (PROPIETARIO DEL CARRO)

Nit. OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE SAS

9004257648

BENEFICIARIO

Nit. Nombre

OPERADORES LOGISTICOS DEL CARIBE SAS 9004257648

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CARRO



Placa Modelo Marca - tipo - características Clase ABC123 VOLKSWAGEN - - - - GOL 5 POWER VOYAGE - MT 1600CC 4P **AUTOMÓVIL** Servicio Código comercial (Fasecolda) Motor Chasis o serie Ciudad de circulación PARTICULAR 09201164 XXXX XXXXSANTA MARTA

Valor de referencia Valor total asegurado \$ 1

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art. 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención Para efectos de cualquier cambio o inquietud debes enviarla por escrito. La compañía es: Medellín cra 43A # 1 - 50 piso 6.

	<	C
1		Z
(<	
0	ì	1
	ż	ļ
	<	Ī
9	ì	{
į	5	5
Ĺ	ſ	j
	<	ļ
í	ì	2
1	2	7
1	1	7
Č	7	ś
٥	7	2
-	1	2
1	i	ì
į	J	5
CERT		
OPENIN ENDEROR PIRORGERA	DE COLOMBIA	
VIGILADO		

COBERTURAS DEL SEGURO		VALOR QUE DEBE PAGAR EN CASO DE UN EVENTO	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Limite	10% - 2 SMLMV	\$ 160,000,000
Dullos a Terceros	Deducible	10 /0 - 2 GIVILIVI V	ψ 100,000,000
Asistencia	Asistencia	\$0	Asistencia Básica

Documento de: Renovación



INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de la póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió con usted, las encuentras

Recuerde que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.



- Este seguro se terminará:
- a) Por mora en el pago del seguro.
- b) Cuando lo solicite por escrito a SURA.

En los casos en que haya pagado el seguro por adelantado SURA le devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que su carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberá pagar los días que tuvo cobertura.

NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de su seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a su forma de pago, recibirá su recibo de cobro.

"Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con unas condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamenta el servicio público de servicio terrestre automotor.

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES				
Fecha a partir de la cual se utiliza		Tipo y número de entidad		
01-ENE-2017		13-18		
Tipo de documento Ramo al cual pertenece			Identificación de la proforma	
P	3		F-01-40-209	

DATOS DEL ASESOR PRINCIPAL		
Código	Nombre del asesor principal	
19157	ZUÑIGA PROMOTORA DE SEGUROS LTDA	
Oficina	Compañía	
038	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	

DATUS DEL ASESUR		
Código	Nombre del asesor secundario	
35681	DAZA RIESGOS Y SEGUROS LTDA	

CLIENTE



Con nuestra App Seguros SURA es cada vez más fácil y más rápido solicitar sus servicios de asistencia.

Descárguela ingresando a segurossura.com.co/app